



**APRUEBA BASES DE POSTULACIÓN DEL
"TERCER CONCURSO PARA EL
COFINANCIAMIENTO DE PROYECTOS
ENERGÉTICOS A PEQUEÑA ESCALA CON
ENERGÍAS RENOVABLES EN SECTORES
RURALES, AISLADOS Y/O VULNERABLES".**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 33

SANTIAGO,

13 MAY 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto Ley Nº 2.224, de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; en la Ley Nº 19.880, de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 20.882, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2016; en el Decreto Supremo Nº 01 A, del Ministerio de Energía, de 11 de marzo de 2014, que nombra a doña Jimena Jara Quilodrán como Subsecretaria de Energía; en las Resoluciones Nº 1.600, de 2008 y Nº 30, de 2015, ambas de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

- a) Que, corresponde al Ministerio de Energía, de acuerdo al Decreto Ley Nº 2.224, de 1978, elaborar y coordinar los planes, políticas y normas para el buen funcionamiento y desarrollo del sector energético.
- b) Que, asimismo, el Ministerio de Energía promueve el acceso a la energía, particularmente respecto de zonas vulnerables, aisladas y/o rurales, desafío que cumple mediante el Programa de Energización Rural y Social (PERYS).
- c) Que, en este contexto, la Subsecretaría de Energía ha establecido el Programa Fondo Piloto de Acceso Energético, con el objeto de constituirse en un instrumento que facilite y promueva el acceso a la energía en comunidades vulnerables, rurales y/o aisladas, que tiene entre sus finalidades el financiamiento de proyectos que implementen sistemas energéticos con Energías Renovables con el objeto de dar solución a requerimientos energéticos de pequeña escala en sectores rurales, vulnerables y/o aislados, para actividades de autoconsumo y/o productivas, debiendo proponer un uso racional de la energía e incluir propuestas para la sustentabilidad de los sistemas energéticos.

- d) Que, resulta necesario realizar un procedimiento concursal para seleccionar los proyectos a cofinanciar y aprobar las bases por las que éste concurso ha de regirse.
- e) Que, además, esta Subsecretaría cuenta con disponibilidad presupuestaria para solventar el gasto que irroge la adjudicación del presente concurso.

RESUELVO:

I.- APRUÉBANSE las siguientes bases de postulación del “Tercer concurso para el cofinanciamiento de proyectos energéticos a pequeña escala con energías renovables en sectores rurales, vulnerables y/o aislados”, cuyo texto íntegro es del siguiente tenor literal:

I.1. Antecedentes del programa.

El Programa Fondo de Acceso Energético se genera como respuesta a los resultados obtenidos de proyectos desarrollados en el marco del Programa de Energización Rural y Social (PERYS), implementado por el Ministerio de Energía (otrora CNE) desde el año 2008.

Uno de los principales componentes del PERYS, ha sido la generación de información a través del financiamiento y desarrollo de proyectos demostrativos con energías renovables (en adelante también “ER”) en localidades aisladas, rurales y sectores vulnerables. El desarrollo de estos proyectos y los posteriores estudios de evaluación social realizados sobre éstos, han permitido constatar la magnitud de los beneficios que conllevan los proyectos de energización en las comunidades y la valorización positiva que los beneficiarios otorgan a la implementación de tecnologías energéticas para el desarrollo de sus actividades.

A partir de la valiosa experiencia otorgada por los proyectos realizados, es que se estableció un Fondo de Acceso Energético, con el objeto de constituirse en un instrumento que facilite y promueva el acceso a la energía en comunidades rurales, aisladas y/o vulnerables, que fue lanzado el año 2014 y para esta línea de financiamiento postularon 52 iniciativas, resultando adjudicados 6 proyectos, por un total de \$168.288.534 pesos.

Para el concurso realizado en el año 2015 postularon 149 iniciativas, resultando adjudicados 10 proyectos, por un total de \$259.097.931 pesos.

I.2. Convocatoria.

El Ministerio de Energía, a través de su Subsecretaría, invita a participar en el tercer concurso para el cofinanciamiento de proyectos que implementen soluciones energéticas con energías renovables (ER) con el objeto de dar solución a requerimientos energéticos de pequeña escala en sectores rurales, aislados y/o vulnerables, para actividades de autoconsumo y/o productivas. Las soluciones deben proponer un uso racional de la energía e incluir propuestas para la sustentabilidad de los sistemas energéticos.

La invitación se hace extensiva a las organizaciones sin fines de lucro que presenten usuarios o beneficiarios con requerimientos energéticos factibles de resolver mediante el desarrollo de

proyectos de energización con fuentes de energías renovables y a organizaciones sin fines de lucro que promuevan y fomenten las energías renovables a nivel local en las regiones de Arica y Parinacota; Tarapacá; Antofagasta; Atacama; Valparaíso, Metropolitana de Santiago; del Libertador General Bernardo O'Higgins; del Maule; del Biobío; de La Araucanía; de Los Ríos; de Los Lagos; de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y de Magallanes y de la Antártica Chilena. Estas organizaciones serán las beneficiarias, sin perjuicio de que puedan participar en conjunto con otras organizaciones que apoyen el desarrollo y cumplimiento de los objetivos del proyecto de energización que se postula. Por otra parte, una convocatoria especial tendrá lugar en la región de Coquimbo, para proyectos de energización como programa piloto a nivel regional, en razón de criterios de vulnerabilidad social, ruralidad y dispersión de habitantes, a fin de promover actividades colaborativas con aquellas destinadas a la reconstrucción post-terremoto que afectó a dicha región en el año 2015.

I.3. Objetivo de la convocatoria.

Apoyar el desarrollo socio-económico en sectores rurales, aislados y/o vulnerables, a través de la implementación de proyectos energéticos de pequeña escala, que utilicen fuentes de energías renovables, con el fin de facilitar el acceso o mejorar el suministro a la energía de forma sustentable.

II. CONCURSO Y PROCEDIMIENTO.

II.1. Llamado y participantes.

El llamado a participar en esta tercera versión del concurso para el cofinanciamiento de proyectos energéticos a pequeña escala con energías renovables en sectores rurales, aislados y/o vulnerables, será publicado en el sitio web <http://www.energia.gob.cl/fae>, y mediante un aviso publicado en un periódico de circulación nacional.

Podrán participar en este concurso quienes cumplan con los siguientes requisitos generales, sin perjuicio de los demás establecidos en las presentes bases:

- **Ser personas jurídicas nacionales sin fines de lucro y que se encuentren actualmente vigentes**, tales como:
 - Municipalidades;
 - Organizaciones comunitarias territoriales: Juntas de vecinos;
 - Organizaciones comunitarias funcionales: Clubes deportivos, clubes de adultos mayores y comités de viviendas, centros de padres y/o apoderados, asociaciones comunitarias para actividades productivas y económicas (por ejemplo, asociaciones de caletas pesqueras, asociaciones de campesinos, organizaciones de mujeres, entre otros);
 - Corporaciones;
 - Organizaciones No Gubernamentales (ONGs);

- Fundaciones;
 - Centros de formación técnica, institutos profesionales o universidades;
 - Otras organizaciones y asociaciones que acrediten ser personas jurídicas sin fines de lucro.
- **Tener una cuenta bancaria exclusiva para la administración de los fondos entregados** para el cofinanciamiento de la propuesta.
No se aceptará utilizar para estos efectos una cuenta bancaria personal del representante legal o de alguno de los socios, coordinador o de otro tercero. Se aceptará una cuenta bancaria no exclusiva sólo para el caso de Entidades de Derecho Público o en aquellos casos en que el postulante acredite mediante documentos verificables emitidos por tres bancos distintos, que no ha sido posible obtener una cuenta bancaria exclusiva, adicional a la que, eventualmente, se dispone.
- **Ser la responsable directa de la realización de la propuesta.** En tal sentido, la entidad postulante podrá subcontratar la realización de parte de la propuesta a otros agentes de acuerdo a lo permitido por estas bases.

La organización que postula podrá beneficiar a un tercero o a sus propios integrantes, siempre y cuando éstos pertenezcan a sectores aislados, rurales y/o vulnerables y tengan requerimientos energéticos factibles de resolver mediante el desarrollo del proyecto, de acuerdo a lo indicado en el anexo 12 de las presentes bases.

Las personas jurídicas postulantes podrán participar de manera individual o en conjunto con uno o más organismo(s) asociado(s), lo cual se denominará "Alianza".

Se entenderá por Alianza en caso de existir uno o más organismos asociados que apoyen al postulante en la realización de la propuesta y el cumplimiento de los objetivos planteados en la misma, mediante apoyos técnicos, económicos, legales o de otra índole.

El postulante podrá asociarse con institutos de investigación, universidades, institutos profesionales, ONG' u otros, que podrán participar en conjunto con los postulantes en la formulación y/o en la realización de la propuesta. El o los organismos asociados deben ser organizaciones sin fines de lucro y contar con personalidad jurídica vigente.

En caso de postular mediante una Alianza, se deberá demostrar la vinculación entre el postulante y el o los asociados incluyendo en la propuesta la(s) carta(s) de compromiso que expresen la intención de él o los asociados de colaborar en el desarrollo de la misma. Para tales efectos se deberá entregar una carta conjunta firmada por todas las partes integrantes de la asociación respectiva o cartas individuales firmadas por cada uno de los intervinientes.

Dicha(s) carta(s) deberá(n) especificar los términos que regirán la vinculación, en cuanto al tipo de aportes que realizará el o los organismos asociados, ya sea apoyos técnicos y asesorías, así como aportes pecuniarios (en dinero) y no pecuniarios, entre otros, considerando siempre que para los

efectos de un eventual reintegro de los recursos recibidos en virtud del presente concurso, los integrantes de una Alianza serán solidariamente responsables.

Con todo, para la suscripción del contrato respectivo, se deberá presentar un acuerdo de alianza en original, con las mismas menciones de las cartas de compromiso señaladas en el párrafo anterior. Dicho acuerdo deberá estar firmado ante notario público chileno o legalizado de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 172, de 29 de julio de 1977, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que aprueba el Reglamento Consular, y/o en las demás normas legales y reglamentarias vigentes sobre la materia, de conformidad a lo señalado en el punto III.1.2 de las presentes bases.

II.2 Descripción de los proyectos elegibles.

II.2.1. Tipo de proyecto.

Podrán postular aquellos proyectos que otorguen soluciones energéticas de forma sustentable con la utilización de fuentes de energías renovables en sectores rurales, aislados y/o vulnerables del país.

Las soluciones energéticas podrán estar destinadas a actividades de, autoconsumo o productivas que permitan mejorar la calidad de vida de los beneficiarios. Se entenderá por *actividades de autoconsumo*, aquellas actividades en que tanto la generación de bienes y servicios como su consumo son realizadas por la misma persona o grupo de personas. Por *actividades productivas*, se entenderá a aquellas actividades que involucran la producción de bienes y servicios con fines comerciales.

Las soluciones energéticas podrán ser de carácter grupal y deberán funcionar con energías renovables: energía solar térmica, energía fotovoltaica, energía eólica, energía proveniente de la biomasa, entre otras.

Los proyectos deberán estar orientados a satisfacer necesidades u objetivos generales de la comunidad en la cual se instalen.

Con todo, no se aceptarán proyectos que busquen beneficiar únicamente a un individuo o a un grupo reducido de ellos, si con ello no se identifica claramente un beneficio colectivo. Asimismo, ni la operación ni la mantención del proyecto se podrán asignar como gastos al aporte de la Subsecretaría de Energía o al aporte del postulante respectivo.

Las aplicaciones energéticas, a modo de referencia, podrán ser:

- Alumbrado público en espacios públicos confluyentes.
- Conservación de alimentos y/o productos perecibles.
- Calefacción y/o refrigeración de espacios.
- Potabilización y/o desalinización de agua.
- Producción de agua caliente, para uso doméstico o productivo.
- Producción de hielo o cocción de alimentos.

- Bombeo de agua potable rural o comunidades.
- Electrificación de sedes comunitarias.
- Sala de refrigerado para autoabastecimiento comunitario.
- Biodigestor comunitario para producción de biogás.

No se aceptarán proyectos de suministro eléctrico que pretendan su conexión a la red eléctrica nacional (Netbilling, Ley N° 20.571, que regula el pago de las tarifas eléctricas de las generadoras residenciales, de 2012).

Adicionalmente los proyectos deben proponer un **Modelo de Gestión**. Se entenderá por Modelo de Gestión el conjunto de medidas a tomar con el objeto de asegurar la sustentabilidad y operación del sistema energético en el tiempo. Debe considerar a lo menos lo siguiente:

- Proponer una estructura organizacional. Identificar actores y funciones de cada uno para la operación, mantenimiento, reparación y administración del sistema.
- Planes de mantenciones periódicas.
- Establecer las actividades/capacitaciones necesarias para apoyar su éxito.

II.2.2. Etapas del proyecto.

El proyecto deberá contemplar a lo menos las siguientes etapas:

- Planificación del proyecto: Considera actividades de dimensionado y planificación detallada del proyecto, adecuación del diseño del sistema energético en caso de que sea pertinente.
- Implementación del(los) sistema(s) energético(s): Proceso de compra, instalación y puesta en marcha.
- Capacitaciones: Corresponde a las capacitaciones a beneficiarios del proyecto para asegurar el correcto funcionamiento y sustentabilidad del sistema energético propuesto. Asimismo, comprende la implementación del Modelo de Gestión que garantice la operación y sustentabilidad del proyecto presentado.
- Difusión: Comprende actividades de inauguración de la obra finalizada, difusión en página web, carteles de obra, entre otros.

II.2.3 Equipo de trabajo.

El equipo de trabajo deberá estar compuesto, al menos de:

1. **Un Coordinador de proyecto.** Quien será responsable de la planificación y coordinación como también de aspectos administrativos del proyecto, control de gastos, informes técnicos y financieros, entre otros.
2. **Un Ejecutor.** Persona natural o jurídica que estará a cargo de los aspectos técnicos del proyecto, por lo que deberá tener experiencia en la fuente energética renovable utilizada, en el sistema energético, en la aplicación energética de la propuesta y en el diseño del modelo de gestión.

II.2.4 Plazo del Proyecto.

Las actividades del proyecto deberán ser ejecutadas en un plazo máximo de 12 meses, a contar de la total tramitación del acto administrativo, que apruebe el Convenio de Transferencia de Fondos que se suscriba entre las partes.

Este plazo podrá prorrogarse, por una sola vez y hasta por 6 meses, por caso fortuito, fuerza mayor o siempre que existan razones técnicas fundadas para ello, en casos calificados determinados por la Subsecretaría, debiendo cumplir dicha prórroga con el mismo procedimiento previsto para la aprobación del mencionado convenio de transferencia.

II.2.5. Cantidad de Proyectos por Entidad.

Cada persona jurídica o Alianza postulante **podrá adjudicarse un máximo de 2 proyectos** en el presente Concurso.

II.3. Financiamiento y cofinanciamiento.

II.3.1. Monto total.

La presente convocatoria cuenta con fondos por una totalidad de \$364.000.000 (treientos sesenta y cuatro millones de pesos chilenos). El monto de financiamiento máximo que aportará la Subsecretaría de Energía por proyecto será de \$35.000.000 (treinta y cinco millones de pesos chilenos), de carácter no reembolsable y corresponderá a un 90% del costo total del proyecto como máximo. El restante, deberá ser cofinanciado por el (los) postulante(s), ya sea en aportes pecuniarios o especies valoradas (uso de equipos, espacio físico u otros, de acuerdo a la naturaleza del proyecto).

Respecto de los aportes del postulante se deberá considerar para la valorización de especies, el menor costo entre el valor de mercado de los bienes aportados y su costo de reposición.

En caso de postular mediante una alianza de acuerdo a lo previsto en el punto II.1. de estas bases, podrá considerarse como parte del cofinanciamiento, el(los) aporte(s) realizados por el o los organismos asociados.

La Subsecretaría de Energía, se reserva el derecho a otorgar un financiamiento menor al solicitado y modificar la duración de los proyectos, por razones técnicas o de disponibilidad presupuestaria.

II.3.2. Ítems financiables.

Los proyectos podrán incluir cualquiera de los ítems descritos a continuación. Sin embargo, se revisará la pertinencia y los montos de éstos, los que deberán ajustarse estrictamente a los requerimientos de la propuesta. Otros gastos, no considerados en el siguiente listado, o que excedan los montos ahí indicados, deberán constituir un aporte del(los) organismo(s) postulante(s) y su(s) asociado(s) si es el caso.

Durante la ejecución del proyecto, no se podrán redistribuir todos o parte de los costos presentados en la postulación, ya sea se trate de una redistribución en el mismo u en otro ítem,

salvo autorización fundada de la Subsecretaría de Energía y siempre que existan argumentos técnicos que lo ameriten.

a) Gastos de habilitación e implementación.

Son todos aquellos gastos que se derivan de la implementación del sistema energético, de los cuales se pueden nombrar:

a.1) Adecuación de la infraestructura. Considera acondicionamiento de espacios físicos imprescindibles para la instalación del sistema energético. Se considera un máximo del 20% del total del financiamiento solicitado a esta Subsecretaría.

a.2) Sistema Energético. Considera el gasto global del sistema energético (equipos, materiales, insumos, mano de obra, entre otros).

a.3) Instalación de Faena. Comprende la adecuación de algún espacio físico para el almacenamiento de materiales, insumos y/u oficinas en caso de corresponder. Se considera un máximo de un 10% del financiamiento solicitado a esta Subsecretaría.

b) Gastos operacionales.

Son aquellos gastos que se derivan del funcionamiento regular de una organización por concepto del desarrollo de las diferentes actividades que ésta realiza, entre los que se cuentan:

b.1) Honorarios. Contratación de personas naturales o incentivos en el marco de contratos vigentes, cuyos servicios deban contratarse específicamente para la ejecución del proyecto (asesoría técnica, capacitaciones, coordinación, otros). Los gastos en honorarios deberán ser proporcionales a la dedicación horaria y a las responsabilidades, funciones y años de experiencia que cada una(o) posea y deberá estar acorde a los precios de mercado. El monto máximo a financiar por este concepto será de un 10% del monto aportado por el presente concurso. Dichos prestadores deben acreditar su formación con certificados de título si corresponde. No se podrán cargar en este ítem los sueldos recibidos por los profesionales contratados por instituciones participantes.

Los honorarios máximos por hora de dedicación, que se reconocerán como Gastos Operacionales, asignables a cada tipo de prestador se indican en la tabla siguiente:

Carácter del prestador	Honorario máximo por hora de dedicación
Profesional > 5 años de experiencia	\$15.000.-
Profesional < 5 años de experiencia	\$10.000.-
Técnico	\$8.000.-
Administrativo	\$4.000.-

b.2) Traslados. Considera arriendo de vehículos, gastos en combustible y pasajes nacionales en clase económica, por concepto de viajes realizados por el equipo de trabajo del proyecto en el desarrollo de las actividades necesarias para el

cumplimiento del objetivo del mismo. El monto máximo a financiar por este concepto no podrá ser superior al 5% del aporte total solicitado a la Subsecretaría para el proyecto.

b.3) Difusión. Considera gastos de inauguración, página WEB, letreros y señalética que resulten impostergables para la gestión eficaz de los proyectos, entre otros. El monto máximo a financiar por este concepto será de un 5% del aporte total solicitado a la Subsecretaría para el proyecto.

c) Otros gastos generales

Son los gastos por concepto de otros servicios generales no contemplados en los ítems anteriores. El monto máximo a financiar por este concepto no podrá ser superior al 5% del aporte total solicitado a la Subsecretaría para el proyecto.

II.3.3. Ítems no financiables.

En ningún caso se podrán cargar al aporte de la Subsecretaría de Energía o al aporte del organismo postulante, los ítems de gastos que se indican a continuación. Lo anterior, sin perjuicio de los gastos que la Subsecretaría pudiese fundadamente rechazar durante la revisión de los informes de rendición de los mismos:

- Gastos para la obtención de la garantía de fiel cumplimiento y correcta ejecución de actividades, señalada en el punto III.1.1. letra a) de las presentes bases.
- Pago del impuesto territorial de un bien raíz.
- Inversiones en bienes de capital.
- Adquisición de inmuebles de cualquier tipo.
- Pago de deudas, dividendos o recuperaciones de capital.
- Compra de acciones, derechos de sociedades, bonos y otros valores mobiliarios.
- Gastos por concepto de depreciación de vehículos, maquinarias y equipos.
- Mantenimiento y reparación de vehículos.
- Pago de licencias médicas, licencias maternales y cargas familiares.
- Pago de multas, intereses, recargos o reposiciones por cancelación fuera de plazo de los servicios generales tales como electricidad, agua, teléfono.
- Pago de multas por cambio de pasajes aéreos.
- Pago de permisos de circulación y revisión técnica, seguros automotrices voluntarios y seguros obligatorios por accidentes personales (Ley N° 18.490).
- Compra de bebidas alcohólicas.
- Compra de vestimenta no calificable como elemento de protección personal y/o difusión.
- Compra de elementos médicos y/o primeros auxilios.
- Cualquier otro gasto que no se encuentre descrito en el numeral II.3.2, precedente.

II.3.4. Duplicidad de financiamiento

Este concurso no financiará iniciativas que hayan sido beneficiadas con aportes no reembolsables, estatales, fiscales o municipales, de cualquier naturaleza, en adelante "Fondos del Estado", sin perjuicio que de acuerdo con lo establecido en el punto II.2.5., de estas bases administrativas un mismo postulante en este llamado puede adjudicarse hasta dos proyectos.

Un proyecto puede ser postulado a más de un Fondo del Estado, en caso de que éste sea pertinente a todos ellos y que haya más de una convocatoria abierta en un mismo período. No obstante, en el caso de que el proyecto sea adjudicado por la Subsecretaría de Energía, el postulante deberá renunciar a todas las otras postulaciones si desea concretar la asignación de fondos otorgada por la Subsecretaría de Energía. Asimismo, si el proyecto es seleccionado para ser financiado por otro Fondo del Estado y se concreta la firma del convenio o contrato correspondiente, deberá renunciar de inmediato a su postulación a este concurso.

Si en cualquier estado del concurso y/o durante la ejecución de cualquier proyecto, la Subsecretaría detecta la existencia de duplicidades en el financiamiento del mismo, se dispondrá el término anticipado del Convenio y se solicitará el reintegro de la totalidad de los recursos transferidos por esta Subsecretaría.

Para efectos de lo dispuesto en este numeral, en conjunto con la propuesta se deberá presentar la declaración jurada que se adjunta como Anexo N°4, debidamente firmada por su representante legal, indicando si se ha postulado el proyecto a otro Fondo del Estado, y obligándose, en caso de ser seleccionado en el presente concurso, a renunciar a todas las otras postulaciones a Fondos del Estado, de manera previa a la suscripción del Convenio de transferencia de fondos correspondiente.

En la misma declaración deberá además indicar que los recursos del proyecto no serán utilizados para el recambio de equipos o insumos adquiridos anteriormente o a través de otros Fondos del Estado.

II.4. Etapas y plazos.

Todos los plazos establecidos en las presentes bases, como asimismo en los instrumentos que las complementen, se entenderán de días corridos, salvo que expresamente se señale lo contrario.

Cuando en las presentes bases o en el convenio se utilice el término "días hábiles" se considerará de lunes a viernes, con exclusión de los días sábados, domingos y festivos.

En caso que el cómputo de algún plazo de los señalados en las bases diera como resultado que su término recayera en sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado para el día hábil inmediatamente siguiente.

Etapas y plazos	Días
Periodo de publicación y apertura del concurso.	Hasta el 15° día hábil posterior a la dictación de la resolución que aprueba las bases del concurso.

Periodo de reuniones Informativas y Técnicas.	Desde la fecha de publicación de las bases del concurso en el portal http://www.energia.gob.cl/fae y hasta el día anterior al cierre de recepción de propuestas y de acuerdo a lo indicado en el punto II.G de estas bases.
Periodo para realizar preguntas durante la etapa de postulación.	Desde el 2° día hábil contado desde la fecha de publicación de las bases del concurso en el portal http://www.energia.gob.cl/fae y hasta las 17:00 horas del 15° día hábil, contado desde la publicación de las bases del concurso en el portal.
Fecha publicación de respuestas.	Hasta el 30° día corrido, contado desde la fecha de publicación de las bases del concurso en el portal http://www.energia.gob.cl/fae .
Fecha de cierre del concurso.	A las 14:00 horas del 40° día corrido, contado desde la publicación de las bases del concurso en el portal http://www.energia.gob.cl/fae .
Fecha de inicio de revisión y evaluación de las propuestas recibidas.	A partir de las 14:01 horas del 40° día corrido, contado desde la publicación de las bases del concurso en el portal http://www.energia.gob.cl/fae .
Fecha de adjudicación del concurso.	Dentro del 55° día corrido, contado desde la fecha de inicio de revisión y evaluación de las propuestas recibidas.

Tabla 2: plazos establecidos.

Con todo, si la selección no se efectúa dentro de los cincuenta y cinco (55) días siguientes del plazo señalado, la Subsecretaría informará en el sitio web <http://www.energia.gob.cl/fae> las razones que justifican el incumplimiento del plazo para seleccionar e indicará el (los) nuevo(s) plazo(s) para la selección.

II.5. Preguntas y aclaraciones.

Las preguntas sobre los contenidos de las bases deberán ser efectuadas sólo a través del correo fae@minenergia.cl ubicado en la página web <http://www.energia.gob.cl/fae>, no pudiendo los postulantes contactarse de ninguna otra forma con la Subsecretaría o con sus funcionarios, por el respectivo concurso, durante el proceso.

Diez (10) días antes del cierre de las postulaciones se harán públicas en el sitio web <http://www.energia.gob.cl/fae> todas las preguntas y respuestas, las cuales serán las únicas válidas para efectos del presente concurso.

Todas las notificaciones que hayan de efectuarse con ocasión del presente concurso, y que no tengan expresamente señalada otra vía de notificación en estas bases, se entenderán realizadas luego de transcurridas 24 horas desde que la Subsecretaría publique en el portal <http://www.energia.gob.cl/fae>, el documento, acto o resolución objeto de la notificación.

Cada postulante es responsable, en consecuencia, de revisar periódicamente en el portal <http://www.energia.gob.cl/fae>, ya que ella constituirá la principal vía de comunicación de la Subsecretaría en relación al presente concurso.

II.6. Reuniones Informativas y Técnicas

A fin de entregar una visión general e información sobre el concurso, de modo de asistir a una mejor formulación de las propuestas, la Subsecretaría de Energía podrá realizar reuniones de carácter informativo y técnico, que serán de asistencia voluntaria, y se realizarán dentro del plazo señalado en el punto II.4 de las presentes bases.

La fecha, lugar de realización y hora exacta de cada reunión serán informados en el portal <http://www.energia.gob.cl/fae>. **Solo podrá asistir una persona en representación de cada entidad postulante.**

Se deja constancia que para la inscripción y confirmación de asistencia a la referida reunión, se deberá enviar un correo electrónico a la siguiente dirección: fae@minenergia.cl indicando el nombre, RUN del asistente, lugar y la identificación de la institución a la que representa, en su caso.

En caso de que la Subsecretaría de Energía no realice dicha reunión en la fecha señalada, se informará de ese hecho por medio del portal <http://www.energia.gob.cl/fae>, oportunidad en la cual se informará la nueva fecha de realización de la misma.

II.7. Requisitos de participación e instrucciones para presentación de propuestas.

II.7.1. Presentación de las propuestas.

Existirán dos formas para la presentación de las propuestas:

- a) **Presencial:** La postulación podrá ser entregada en forma presencial o mediante el envío de los antecedentes solicitados a través de correo certificado a la Subsecretaría de Energía (ubicada en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1.449, Edificio Santiago Downtown II, piso 14, Oficina de Partes) o a alguna de las Secretarías Regionales Ministeriales de Energía dispuestas a lo largo del país.

En tal caso, todos los documentos requeridos deberán ser entregados en formato físico y digital, debiendo entregarse un cd o pendrive (memoria externa de almacenamiento de datos) con toda la información.

Cada proyecto de solución energética es una postulación distinta, por lo cual deberá entregarse en un sobre cerrado con todos los antecedentes solicitados para cada uno de los proyectos de solución energética.

Para todos los efectos de esta convocatoria, se considerará como fecha y hora de recepción aquella estampada en el sobre por la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Energía o por la Secretaría Regional Ministerial (SEREMIA) respectiva.

El costo de envío de los antecedentes será de cargo exclusivo del postulante. Las postulaciones que sean remitidas con un documento "por pagar" se tendrán como no presentadas a la convocatoria.

Secretaría Regional Ministerial de Energía	Dirección
Región de Arica y Parinacota	Calle siete de junio N° 280, oficina N° 1, piso N°4, Arica.
Región de Tarapacá	Bolívar N° 2020, oficina N° 602, piso N°6, Iquique.
Región de Antofagasta	General Borgoño N° 934, oficina 402, Antofagasta.
Región de Atacama	Bernardo O'Higgins N° 281, Copiapó.
Región de Valparaíso	Avda. Argentina N° 01, Edificio Barón, oficina N° 206, Valparaíso.
Región Metropolitana	Amunátegui N° 95, piso 3, Santiago.
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	Bello Horizonte N° 869, piso N°7, oficina N° 702, Rancagua.
Región del Maule	Uno Norte N° 801 esquina Uno Oriente, oficina N° 408 Edificio Plaza Centro, Talca.
Región del Biobío	O'Higgins Poniente N° 77, Piso 10, Oficina N° 1005, Concepción.
Región de la Araucanía	Claro Solar N°835, piso 15, oficina N° 1502, Temuco.
Región de Los Ríos	Maipú N°187, piso 4, oficina N° 43, Valdivia.
Región de Los Lagos	Antonio Varas N°216, Edificio Torres del Puerto, piso 11, oficina N° 1102, Puerto Montt.
Región de Aysén de General Carlos Ibáñez del Campo	Francisco Bilbao N° 425, piso 2, Coyhaique.
Región de Magallanes y la Antártica Chilena	O'Higgins N° 693, Punta Arenas.

Tabla 3: Secretarías Regionales Ministeriales de Energía.

b) Digital: Las propuestas podrán ser presentadas en formato digital a través del portal <http://www.energia.gob.cl/fae>.

Todas las propuestas deberán ser recibidas antes de la fecha de cierre de recepción de las mismas, señalada en el punto II.4 de las presentes Bases.

Toda documentación relativa a la postulación, deberá ser presentada en idioma español. Cuando se adjunte algún documento presentado en otro idioma, el postulante deberá acompañar a su postulación el documento original junto a una traducción oficial, la que será de su exclusivo costo y responsabilidad.

Es responsabilidad de la entidad postulante verificar que la propuesta haya sido enviada dentro del plazo establecido en estas bases.

II.7.2. Antecedentes administrativos de la propuesta.

Deberán anexarse, en formato digital o físico dependiendo si la propuesta es presentada de manera digital o presencial, como "Antecedentes Administrativos" los siguientes documentos, indicando en el nombre del archivo (digital o físico) el número del anexo correspondiente, los que se entenderán forman parte de la oferta administrativa:

a) Personas Jurídicas distintas a Instituciones Educativas y Municipalidades.

- i. **Anexo 1. Declaración jurada aceptación de las bases.** Declaración jurada simple de aceptación de las bases, conforme al formato que se adjunta como Anexo N° 1, debidamente firmada por el representante legal del postulante.
- ii. **Anexo 2. Declaración jurada identificación del postulante persona jurídica.** Declaración jurada simple con la identificación del postulante, conforme al formato que se adjunta como Anexo N° 2, debidamente firmada por el representante legal del postulante.
- iii. **Anexo 3. Declaración jurada prohibiciones.** Declaración jurada simple de no encontrarse sujeto a ninguna prohibición para contratar con la Administración del Estado, conforme al formato que se adjunta como Anexo N° 3, debidamente firmada por el representante legal del postulante.
- iv. **Anexo 4. Declaración jurada doble financiamiento.** Declaración jurada simple de no haber realizado postulaciones a otros Fondos del Estado, conforme al formato que se adjunta como Anexo N° 4, debidamente firmada por el representante legal del postulante.
- v. **Anexo 5. RUT de la organización.** Fotocopia legible del rol único tributario de la organización o de algún otro documento que dé cuenta de su situación impositiva.
- vi. **Anexo 6. Cédula(s) de identidad de representante(s) legal(es).** Fotocopia legible por ambos lados, de la cédula nacional de identidad del o los representantes legales o copia de algún otro documento que acredite la identidad del o los representantes legales.
- vii. **Anexo 7. Certificado de vigencia.** Copia simple de certificado de vigencia de la persona jurídica postulante extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación (personas jurídicas sin fines de lucro reguladas por la Ley N° 20.500) o por el Municipio correspondiente.
- viii. **Anexo 8. Certificado de directorio u órgano de administración.** Copia simple de certificado de composición de los órganos de dirección y administración de la personas jurídicas, extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación (personas jurídicas sin fines de lucro reguladas por la Ley N° 20.500) o por el Municipio correspondiente.
- ix. **Anexo 9. Certificado de cuenta bancaria.** Copia simple de Certificado de Cuenta Bancaria emitido por el banco correspondiente. La institución postulante beneficiaria deberá contar con una cuenta bancaria para la transferencia de los recursos y uso durante el proyecto, la cual deberá ser de carácter exclusivo para el desarrollo del proyecto. Se aceptará cuenta bancaria no exclusiva sólo en aquellos casos en que el postulante acredite mediante documentos verificables emitidos por tres bancos distintos, que no ha sido posible obtener una cuenta bancaria de esas características.

b) Instituciones Educativas.

- i. **Anexo 1. Declaración jurada aceptación de bases.** Declaración jurada simple de aceptación de las bases, conforme al formato que se adjunta como Anexo N° 1, debidamente firmado por el representante legal del postulante.
- ii. **Anexo 2. Declaración jurada identificación del postulante persona jurídica.** Declaración jurada simple con la identificación del postulante, conforme a formato que se adjunta como Anexo N° 2, debidamente firmada por el representante legal de la Institución Educativa.

- iii. **Anexo 3. Declaración jurada prohibiciones.** Declaración jurada simple de no encontrarse sujeto a ninguna prohibición para contratar con la Administración del Estado, conforme al formato que se adjunta como Anexo N° 3, debidamente firmada por el representante legal del postulante.
- iv. **Anexo 4. Declaración jurada doble financiamiento.** Declaración jurada simple de postulaciones a otros Fondos del Estado, conforme al formato que se adjunta como Anexo N° 4, debidamente firmada por el representante legal del postulante.
- v. **Anexo 5. RUT de la organización.** Fotocopia legible del rol único tributario de la organización o de algún otro documento que dé cuenta de su situación impositiva.
- vi. **Anexo 6. Nombramiento y cédula(s) nacional de identidad de representante(s) legal(es).** Copia simple del decreto de nombramiento o del acta en que conste el nombramiento del Rector o de quien lo represente legalmente y fotocopia simple, por ambos lados, de la cédula nacional de identidad del Rector o de quien lo represente legalmente, o de la cédula de identidad para extranjeros, en su caso, u otro documento que acredite de manera fehaciente la identidad del mismo.
En caso de una Universidad que no pertenezca al Consejo de Rectores, deberá además acompañar los documentos enunciados en los numerales vii) y viii), de la letra a) precedente.
- vii. **Anexo 9. Certificado de Cuenta Bancaria.** Copia simple de Certificado de Cuenta Bancaria emitido por el banco correspondiente. El postulante deberá contar con una cuenta para la transferencia de los recursos y uso durante el proyecto, la cual deberá ser de carácter exclusivo para el desarrollo del proyecto. Se aceptará una cuenta bancaria no exclusiva sólo para el caso de Entidades de Derecho Público o en aquellos casos en que el postulante acredite mediante documentos verificables emitidos por tres bancos distintos, que no ha sido posible obtener una cuenta bancaria de esas características.

c) Municipalidades.

- i. **Anexo 1. Declaración jurada simple aceptación de bases.** Declaración jurada simple de aceptación de las bases, conforme al formato que se adjunta como Anexo N° 1, debidamente firmada por el representante legal del postulante.
- ii. **Anexo 2. Declaración jurada identificación del postulante persona jurídica.** Declaración jurada simple con la identificación del postulante, conforme a formato que se adjunta como Anexo N° 2, debidamente firmada por el alcalde.
- iii. **Anexo 3. Declaración jurada prohibiciones.** Declaración jurada simple de no encontrarse sujeto a ninguna prohibición para contratar con la Administración del Estado, conforme al formato que se adjunta como Anexo N° 3. debidamente firmada por el representante legal del postulante.
- iv. **Anexo 4. Declaración jurada doble financiamiento.** Declaración jurada simple de postulaciones a otros Fondos del Estado conforme al formato que se adjunta como Anexo N° 4, debidamente firmada por el representante legal del postulante.
- v. **Anexo 5. RUT de la organización.** Fotocopia legible del rol único tributario de la organización o de algún otro documento que dé cuenta de su situación impositiva.

- vi. **Anexo 6. Nombramiento y cédula(s) de identidad de representante(s) legal(es).** Copia simple del decreto de nombramiento o del acta o sentencia de proclamación en que conste el nombramiento del Alcalde o de quien lo represente legalmente y fotocopia simple, por ambos lados, de la cédula nacional de identidad del Alcalde o de quien lo represente legalmente, o de la cédula de identidad para extranjeros, en su caso, u otro documento de identidad que acredite de manera fehaciente la identidad del mismo.
- vii. **Anexo 9. Certificado de cuenta bancaria.** Copia simple de Certificado de Cuenta Bancaria emitida por el banco correspondiente. El postulante deberá contar con una cuenta bancaria para la transferencia de los recursos y uso durante el proyecto.

d) Alianzas.

En caso de postular mediante una alianza según lo indicado en el punto II.1 de las presentes bases, la entidad postulante deberá cumplir con adjuntar los antecedentes señalados en las letras a), b) o c) precedentes, según corresponda a su naturaleza jurídica y el(los) organismo(s) asociado(s) que forme(n) parte de la alianza, deberá(n) cumplir además con anexar como “Antecedentes Administrativos”, los siguientes documentos, según corresponda a su naturaleza jurídica:

- i. **Anexo 5. RUT de la organización.** Fotocopia legible del rol único tributario de la organización o de algún otro documento que dé cuenta de su situación impositiva.
- ii. **Anexo 6. Nombramiento y cédula nacional de identidad.** Copia simple del decreto de nombramiento o del acta o sentencia de proclamación en que conste el nombramiento de quien lo represente legalmente y fotocopia simple, por ambos lados, de la cédula nacional de identidad de dicho representante legal, o de la cédula de identidad para extranjeros, en su caso, u otro documento de identidad que acredite de manera fehaciente la identidad del mismo.
- iii. **Anexo 7. Certificado de vigencia.** Copia simple de certificado de vigencia de la persona jurídica extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación (personas jurídicas sin fines de lucro reguladas por la Ley N° 20.500) o por el Municipio respectivo.
- iv. **Anexo 8. Certificado de directorio u órgano de administración.** Copia simple de certificado de composición de los órganos de dirección y administración de las personas jurídicas extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación (personas jurídicas sin fines de lucro reguladas por la Ley N° 20.500) o por el Municipio respectivo.
- v. **Anexo 10. Carta(s) de compromiso.** Cartas de compromiso que expresen la intención de los distintos asociados en la propuesta de establecer una alianza para la ejecución del proyecto. Cada parte integrante de la alianza o ambas conjuntamente deberán presentar una carta compromiso, suscrita por los integrantes de la alianza o sus representantes legales, la que deberá especificar los términos que regirán la vinculación, la existencia de colaboraciones técnicas, aportes económicos, etapas y periodos de participación en la propuesta, entre otros.

II.7.3. Antecedentes técnicos de las propuestas.

Deberán anexarse en carpeta titulada: “Antecedentes Técnicos”, los siguientes documentos que se entenderán formar parte de la propuesta técnica:

- a) **Anexo 11. Formulario de postulación.** Formulario de presentación de la propuesta (formato pdf).
- b) **Anexo 12. Costos del proyecto.** Formulario de costos del proyecto (formato Excel).
- c) **Anexo 13. Equipo de trabajo.** Detalle de los integrantes del equipo de trabajo.
- d) **Anexo 14. Detalle de la experiencia del equipo de trabajo.** Detalle de la experiencia del equipo de trabajo.
- e) **Anexo 15. Título de dominio.** Copia simple del certificado de dominio con vigencia de la propiedad donde se instalará la solución energética, el cual no podrá tener una antigüedad superior a 6 meses.
- d) **Anexo 16. Autorización notarial.** Autorización de uso de la propiedad para los fines del proyecto, otorgada por un periodo no menor a 3 años, suscrita por el dueño de la propiedad donde se instalará la solución energética. Para el caso de propiedades fiscales o municipales, bastara con la autorización de la autoridad competente.
- e) **Anexo 17. Memoria de diseño.** Debe contener al menos, y cuando corresponda, los siguientes elementos: descripción del suministro energético actual en cuanto a calidad y cantidad, combustibles utilizados si corresponde, consumo energético actual, descripción del sistema energético propuesto, diseño de la solución y cálculos que lo respaldan (dimensionamiento), plano de ubicación referencial del proyecto y las coordenadas geográficas del sitio donde se instalará.
- f) **Anexo 18. Diagrama o esquema del sistema energético.** Esquema donde se señalan los principales elementos del sistema propuesto tanto en cantidad como en configuración.
- g) **Anexo 19. Cotizaciones.** Tres cotizaciones de los equipos y/o servicios de diseño, construcción, instalación o similares de los componentes del sistema propuesto.

II.8. Admisibilidad de las propuestas.

II.8.1. Admisibilidad administrativa.

Quedarán fuera del concurso, declarándose en consecuencia inadmisibles, las postulaciones que:

- a) No presenten la totalidad de la información correspondiente indicada en el numeral II.7.2.
- b) No cumplan los requisitos establecidos en el numeral II.1. de las presentes bases, según corresponda, los cuales se detallan en la siguiente tabla:

	Requisitos	Forma de acreditar
1	Para el organismo postulante del proyecto deben (y sus asociados en caso de postular en alianza): Ser persona jurídica nacional sin fines de lucro.	Declaración jurada Anexo 2 (identificación del oferente)

2	Tener una cuenta bancaria para la administración de los fondos entregados.	Anexo 9
3	Cartas de compromiso que expresen la intención de los distintos asociados en la propuesta de establecer una alianza.	Anexo 10

Tabla 4: admisibilidad administrativa.

II.8.2. Admisibilidad técnica.

Quedarán fuera del concurso, declarándose en consecuencia inadmisibles, las postulaciones que:

- a) No presenten la totalidad de la información correspondiente indicada en el numeral II.7.3.
- b) No cumplan los requisitos establecidos que se detallan en la siguiente tabla:

	Requisitos	Forma de acreditar
1	Que el proyecto signifique un acceso y/o mejora al suministro energético correspondiente tanto en cantidad, estabilidad y/o en continuidad de suministro.	Anexo 11
2	Plazo máximo de ejecución del proyecto de 12 meses.	Anexo 11
3	Aporte de financiamiento del proponente al proyecto mayor o igual a 10%.	Anexo 12
4	Estructura de costos del proyecto corresponde a lo permitido, descrito en el punto II.3.2 de las bases.	Anexo 12
5	Experiencia del coordinador y equipo de trabajo.	Anexo 13 y 14
6	Contar con título de dominio o con autorización de uso de la(s) propiedad(es) en que se implementará la solución energética.	Anexos 15 o 16 según corresponda

Tabla 5: admisibilidad técnica.

II.9. Apertura y evaluación de las propuestas.

II.9.1. Apertura de las propuestas y admisibilidad.

La apertura de las propuestas y la revisión de admisibilidad administrativa de las mismas, la realizará a lo menos un profesional, a contrata u honorarios con funciones públicas, de la División de Acceso y Equidad Energética de la Subsecretaría, quien se podrá apoyar en otras Divisiones del Ministerio, junto con a lo menos un abogado, a contrata u honorarios con funciones públicas, de la Subsecretaría de Energía, designado/a para tal efecto por su Jefatura, quienes constatarán: i) el cumplimiento de los plazos de ingreso de propuestas a través del portal <http://www.energia.gob.cl/fae>, en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Energía o en las Secretarías Regionales Ministeriales de Energía respectivas, y; ii) los requisitos estipulados en el

numeral II.7.2. de estas bases. El incumplimiento de cualquiera de esos requisitos dejará a la propuesta fuera de bases por inadmisibilidad administrativa.

El/la profesional de la División de Acceso y Equidad Energética, remitirá a la Jefatura de la misma División, el acta de apertura y de admisibilidad administrativa, junto con los antecedentes técnicos de las propuestas para su evaluación.

La admisibilidad técnica de la propuesta la realizará a lo menos un profesional, a contrata u honorarios con funciones públicas de la División de Acceso y Equidad Energética de la Subsecretaría, junto con a lo menos un abogado, a contrata u honorarios con funciones públicas, de la Subsecretaría de Energía, designado para tal efecto por su Jefatura, quienes constatarán el cumplimiento de los requisitos estipulados en el numeral II.7.3. de estas bases. El incumplimiento de cualquiera de esos requisitos dejará a la propuesta fuera de bases por inadmisibilidad técnica.

La Jefatura de la División de Acceso y Equidad Energética de la Subsecretaría, remitirá a todos los integrantes de la Comisión Evaluadora, copia de las actas de admisibilidad administrativa y técnica, junto con los archivos constitutivos de aquellos antecedentes Administrativos y Técnicos que superaron la admisibilidad administrativa y técnica.

II.9.2. Corrección de errores u omisiones detectadas durante el acto de apertura o en el posterior proceso de revisión de las propuestas.

La Subsecretaría podrá solicitar, mediante carta certificada, enviada al coordinador del proyecto, la presentación de certificaciones o antecedentes que los postulantes hayan omitido presentar al momento de efectuar las propuestas, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar propuestas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar propuestas y el periodo de evaluación. Asimismo podrá solicitar la corrección de errores formales.

Para estos efectos, se otorgará un plazo de cinco (5) días hábiles contado desde la fecha de recepción de la solicitud respectiva al postulante, para que éste subsane la omisión, pero será sancionado en la calificación de su propuesta, en el ítem de "Presentación formal de la propuesta". Transcurrido el plazo otorgado por la Subsecretaría sin que el postulante subsane las omisiones señaladas, se rechazará sin más trámite su propuesta, por inadmisibile.

II.9.3. Resolución de inadmisibilidad de una propuesta.

Los proyectos que no cumplan todos los requisitos señalados en las presentes bases, o que no acompañen los antecedentes solicitados por la Subsecretaría en el plazo establecido, serán declarados fuera de bases y no podrán seguir participando del presente concurso.

En el evento que uno o más proyectos sean declarados fuera de bases, tal decisión se formalizará mediante resolución de la Subsecretaría y les será notificada a los postulantes mediante carta certificada, acompañada de las actas de apertura y admisibilidad correspondiente.

Los postulantes cuyos proyectos de soluciones energéticas hayan sido declarados fuera de bases o desistidos tendrán un plazo de cinco (5) días hábiles, desde la notificación de la resolución que así

lo declare, para interponer el recurso de reposición contra tal acto administrativo, de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 19.880, que establece las Bases Generales de los Procedimientos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

II.9.4. Evaluación de las propuestas.

La evaluación de los proyectos de soluciones energéticas será realizada por el Comité Técnico de Evaluación, sometiendo a los proyectos a la pauta de evaluación presentada en el apartado II.9.5.

El Comité Técnico de Evaluación estará formado por:

- Jefatura de la División de Acceso y Equidad Energética o profesionales que la jefatura de dicha División designe.
- Abogado de la División Jurídica.
- Profesional de la División de Eficiencia Energética.

El Comité Técnico de Evaluación elaborará un acta de evaluación y elaborará un ranking, de acuerdo al puntaje obtenido por cada concursante en la pauta de evaluación.

Los proyectos de soluciones energéticas serán elegibles si el puntaje obtenido es mayor o igual a 4,00, según pauta de evaluación.

II.9.5. Pauta de Evaluación.

Se calculará una nota, aproximada al segundo decimal, para la evaluación de cada postulación y con la cual se compararán las propuestas de acuerdo a los siguientes criterios:

Criterio	Descripción del criterio	Ponderación de cada criterio
Coherencia de la propuesta.	Evalúa los criterios de pertinencia, coherencia interna y presentación formal de la propuesta.	20%
Propuesta técnico económica.	Evalúa el dimensionado de la solución energética y cobertura energética de la solución propuesta en relación al suministro actual.	45%
Beneficiarios.	Evalúa el impacto de la solución propuesta en relación a la cantidad y perfil de los beneficiarios.	12%
Modelo de gestión.	Evalúa la estructura organizacional del modelo de gestión, plan de mantenimiento del sistema junto con sus costos y las capacitaciones.	10%
Equipo de trabajo.	Evalúa la experiencia del coordinador y equipo de trabajo.	13%

Tabla 6.1: Descripción de criterios.

Coherencia de la propuesta				
Indicador	Descripción del criterio y/o referencia*	Ponderador	Aplicación	Evaluación
Pertinencia de la solución propuesta con respecto a la necesidad detectada.	<p>Evalúa cómo la solución propuesta permite resolver el problema descrito.</p> <p>Anexo 11.</p>	50%	La solución propuesta permitirá satisfacer la(s) necesidad(es) detectada(s) de manera significativa.	7
			La solución propuesta permitirá satisfacer la(s) necesidad(es) detectada(s) de manera parcial.	4
			La solución propuesta no permitirá satisfacer la(s) necesidad(es) detectada(s).	0
Coherencia interna.	<p>Evalúa en qué medida el proyecto expone en forma coherente y consistente los siguientes elementos:</p> <p>1) Objetivos, solución y resultados. 2) Costos acordes al mercado. 3) Cronograma de trabajo coherente con los objetivos y actividades descritas.</p> <p>Anexos 11 y 12.</p>	45%	La propuesta técnica cumple satisfactoriamente con todos los elementos indicados en los numerales del 1 al 3.	7
			La propuesta técnica cumple satisfactoriamente con los elementos indicados en 2 de los 3 numerales.	5
			La propuesta técnica cumple satisfactoriamente con los elementos indicados en 1 de los 3 numerales.	3
			La propuesta técnica presenta falencias en todos los elementos	0

			indicados.	
Presentación formal de la propuesta.	Se evaluará en atención al grado de cumplimiento de las exigencias formales establecidas en estas bases. Todos los Anexos.	5%	Presenta toda la documentación sin errores ni omisiones de información.	7
			Presenta la documentación con errores y omisiones subsanables de información.	0

Tabla 6.2: evaluación de coherencia de la propuesta.

Propuesta técnico-económica				
Indicador	Descripción del criterio y/o referencia*	Ponderador	Aplicación	Evaluación
Dimensionamiento de la solución energética.	Evalúa la adecuación de la solución técnica propuesta para satisfacer la demanda energética. Anexos 17 y 18.	60%	El dimensionamiento de la solución es adecuado.	7
			El dimensionamiento de la solución es parcialmente adecuado.	4
			El dimensionamiento de la solución no es adecuado.	0
Cobertura energética de la solución propuesta en relación al suministro actual.	Evalúa en qué proporción la solución técnica satisface la necesidad energética en relación al suministro actual (este puede ser parcial o no existir fuente de suministro). Anexos 17 y 18.	40%	Porcentaje de Cobertura desde el 60%.	7
			Porcentaje de Cobertura entre el 40% y menor al 60%.	4
			Porcentaje de Cobertura menor a 40%.	1

Tabla 6.3: evaluación de calidad técnica y económica.

Beneficiarios				
Indicador	Descripción del criterio y/o referencia*	Ponderador	Aplicación	Evaluación
Dependencia del Fondo Común Municipal de la comuna donde se implementa el proyecto.	Ranking Publicado en Anexo A1.	20%	Valor asignado en tabla.	
Equidad Eléctrica de la comuna donde se implementa el proyecto.	Ranking Publicado en Anexo A2.	40%	Valor asignado en tabla.	
Índice de Aislamiento de la comuna donde se implementa el proyecto.	Ranking Publicado en Anexo A3.	20%	Valor asignado en tabla.	
Caracterización de los beneficiarios.	Evalúa las características de los beneficiarios en cuanto a: -Ruralidad. -Aislamiento. -Vulnerabilidad. Anexo 11.	20%	Los beneficiarios cumplen con las tres características señaladas.	7
			Los beneficiarios cumplen con dos de las características señaladas.	4
			Los beneficiarios cumplen con una de las características señaladas.	1

Tabla 6.4: evaluación de beneficiarios.

Modelo de Gestión				
Indicador	Descripción del criterio y/o referencia*	Ponderador	Aplicación	Evaluación
Estructura organizacional del Modelo de Gestión.	Evalúa en qué medida la estructura organizacional permite cumplir los objetivos del proyecto Anexo 11.	40%	Estructura organizacional adecuada para cumplir el objetivo buscado	7
			Estructura organizacional parcialmente adecuada para cumplir el objetivo	4

			buscado	
			Estructura organizacional inadecuada para cumplir el objetivo buscado	1
Plan de mantenencias periódicas.	Evalúa en qué medida el plan de mantenencias permite asegurar la correcta operación de los proyectos implementados. Anexo 11.	40%	El plan es adecuado para el proyecto.	7
			El plan es parcialmente adecuado para el proyecto.	4
			El plan es inadecuado para el proyecto.	1
Capacitaciones.	Evalúa en qué medida las capacitaciones propuestas permiten implementar el modelo de gestión. Anexo 11.	20%	Las capacitaciones son adecuadas para implementar el modelo de gestión propuesto.	7
			Las capacitaciones son parcialmente adecuadas para implementar el modelo de gestión propuesto.	4
			Las capacitaciones no son adecuadas para implementar el modelo de gestión propuesto.	1

Tabla 6.5: modelo de gestión.

Equipo de trabajo				
Indicador	Descripción del criterio y/o referencia*	Ponderador	Aplicación	Evaluación
Experiencia del Coordinador en proyectos.	Evalúa la experiencia del coordinador en otros proyectos donde haya cumplido funciones similares. Anexos N°11, 13 y 14.	50%	Experiencia mayor a 5 proyectos.	7
			Experiencia entre 2 y 5 proyectos.	4
			Experiencia menor a 2 proyectos.	1
Experiencia del equipo de trabajo.	Evalúa experiencia de miembros del equipo de trabajo (excepto el coordinador) en proyectos similares o de temáticas relacionadas al proyecto propuesto. Anexos 11, 13 y 14.	50%	El equipo de trabajo posee experiencia comprobable en proyectos mayor a 5 en promedio.	7
			El equipo de trabajo posee experiencia comprobable en proyectos entre 2 y 5 años en promedio.	4
			El equipo de trabajo posee experiencia comprobable en proyectos menor a 2 años en promedio.	1

Tabla 6.6: equipo de trabajo.

*: Al menos serán revisadas las secciones detalladas en la columna "Descripción del criterio y/o referencia".

II.10. Selección de los proyectos y resolución de empates.

Los proyectos seleccionados corresponderán a aquellos que presenten los mayores puntajes de conformidad al ranking elaborado por el Comité Técnico de Evaluación.

En caso de empate entre dos o más proyectos, se utilizará como causal de desempate aquellos proyectos con mayor puntaje en el criterio de selección "Pertinencia de la solución propuesta con

respecto a la necesidad detectada". En caso de que el empate persista se utilizará como causal de desempate el proyecto con mayor puntaje en el criterio de selección "Dimensionamiento de la solución energética".

La decisión de cuáles proyectos son seleccionados se formalizará mediante resolución de la Subsecretaría y les será notificada a todos los postulantes mediante carta certificada, la cual irá acompañada de una copia del acta de evaluación de las propuestas y del ranking elaborado por el Comité Técnico de Evaluación.

Los postulantes tendrán un plazo de cinco (5) días hábiles, desde la notificación de la resolución que selecciona los proyectos, para interponer el recurso de reposición contra tal acto administrativo, de acuerdo a lo señalado en la ley N° 19.880, que establece las Bases Generales de los Procedimientos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Los postulantes cuyos proyectos sean elegibles y que no hayan sido seleccionados quedarán en lista de espera, mientras dura el proceso de firma de convenio con los concursantes seleccionados, de acuerdo a lo establecido en el apartado III. *Ejecución y seguimiento de los proyectos seleccionados*. En caso de que no sea posible suscribir el contrato con alguno de los postulantes seleccionados, corresponderá a la Subsecretaría de Energía decidir entre la selección al siguiente postulante de mayor puntaje en la lista de espera o bien declarar desierto tal cupo.

La Subsecretaría informará el resultado del concurso en el portal <http://www.energia.gob.cl/fae> mediante la publicación del ranking elaborado por el Comité técnico de evaluación y resolución de selección de las postulaciones.

Toda consulta respecto de la selección deberá ser formulada a través de la página web <http://www.energia.gob.cl/fae> desde donde se canalizará dicho requerimiento a la Comisión Técnica de Evaluación, la cual a su vez, dispondrá del plazo de quince (15) días hábiles, contados desde la recepción del requerimiento, para aclarar o informar al tenor de la consulta formulada.

La Subsecretaría, una vez tramitada totalmente la resolución de selección de las propuestas del presente concurso, suscribirá con el postulante seleccionado el respectivo convenio.

II.11. Cumplimiento e interpretación de las bases.

La Subsecretaría de Energía se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases en caso de dudas y conflictos que se susciten sobre la aplicación de las mismas.

II.12. Reserva de derechos.

La Subsecretaría se reserva el derecho a:

- a) Revocar el presente llamado a concurso público hasta antes del vencimiento del plazo de presentación de postulaciones, por fuerza mayor o caso fortuito, mediante comunicación fundada al efecto.
- b) Modificar las presentes bases en cualquier momento, antes que venza el plazo de presentación de las postulaciones, ya sea por iniciativa propia o en atención a una

aclaración o consulta. La Subsecretaría evaluará las condiciones de aplicación de las modificaciones, considerando la naturaleza de las mismas, para ajustar los plazos de presentación de las postulaciones si la situación lo amerita. Dichas modificaciones serán obligatorias para todos los participantes y serán publicadas en el sitio <http://www.energia.gob.cl/fae>.

- c) Reducir el monto de financiamiento solicitado y la duración de los proyectos propuestos a lo largo del concurso, por razones técnicas o de disponibilidad presupuestaria.
- d) Declarar total o parcialmente desierto el concurso cuando las postulaciones no resulten convenientes a los intereses del Servicio y, especialmente, en casos tales como: (1) que todas las ofertas sean declaradas inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases o no obtener los puntajes mínimos establecidos; (2) en caso que ninguno de los postulantes dé cumplimiento a lo establecido en los numerales III.1.1. y III.1.2. dentro del plazo señalado en las presentes bases; o (3) en caso que, por hechos sobrevinientes, la postulación que resulte seleccionada por el Comité técnico de evaluación se vea modificada en aspectos relevantes, que hagan variar su calificación.
- e) Realizar observaciones y/o precisiones a la postulación que resulte seleccionada, las que deberán ser incorporadas por el postulante seleccionado en la ejecución del proyecto, siempre que ello no signifique un costo mayor para el postulante seleccionado, una modificación esencial del proyecto o una alteración al principio de igualdad.
- f) Seleccionar al postulante cuya propuesta obtenga el siguiente mejor puntaje, cuando el postulante seleccionado no se presente a suscribir el convenio, no acompañe todos los antecedentes y documentos necesarios para suscribir el convenio, no suministre la(s) garantía(s) correspondientes o en el caso del numeral (3) del literal d) precedente, conforme a la forma y plazo estipulados en estas bases.
- g) Participar e integrar la(s) comisión(es) que se conforme(n) para la evaluación de las propuestas presentadas en aquellas Licitaciones Públicas a que llamen los Municipios cuyas postulaciones resulten seleccionados en el presente Concurso.
- h) Elegir en forma aleatoria proyectos para hacer encuestas a los beneficiarios sobre los resultados obtenidos.

II.13. Conducta inapropiada y uso de propiedad intelectual.

No se permitirá, en ninguna etapa de los concursos o la ejecución de los proyectos cualquier conducta inapropiada, tales como entregar información o datos falsos o el uso no autorizado de ideas o métodos originales, obtenidos por comunicación privilegiada, tales como proyectos o manuscritos bajo revisión por pares.

Durante la etapa del concurso los postulantes que incurran en esta falta serán declarados fuera de bases, y durante la ejecución de los proyectos será causal de término anticipado del respectivo convenio.

El postulante será plenamente responsable por cualquier violación de patentes, modelos, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual de terceros que tengan relación con su proyecto.

Si se interpone en contra del Ministerio de Energía un reclamo por el uso no autorizado de patentes, marcas registradas o derechos de propiedad en el suministro o de similar naturaleza, en relación a un proyecto seleccionado, el postulante se hará cargo de las responsabilidades financieras y legales que de ello provengan.

III. EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS.

III.1. Convenio de Transferencia de Fondos.

III.1.1. Requisitos para la suscripción del Convenio de Transferencia de Fondos.

Dentro de un plazo de 30 días, contados desde la notificación de la resolución de la Subsecretaría que selecciona el proyecto, se suscribirá un convenio entre la Subsecretaría de Energía y cada institución seleccionada.

Junto a la suscripción del Convenio de Transferencia de fondos los postulantes seleccionados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Entregar la garantía de fiel cumplimiento y correcta ejecución de actividades.

Para garantizar el fiel cumplimiento del convenio y la correcta ejecución de las actividades contenidas en el mismo, al momento de la suscripción del Convenio de Transferencia de fondos, la(s) institución(es) seleccionada(s) deberá entregar un documento en garantía de ejecución inmediata a favor de la Subsecretaría.

Como documento de garantía solo se aceptarán:

- i. Boleta de garantía bancaria;¹
- ii. Póliza de seguros;²

¹Garantía que otorga un banco, a petición de su cliente, llamado "tomador" a favor de otra persona llamada "Beneficiario" que tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento de una obligación contraída por el tomador o un tercero a favor del beneficiario. Se obtiene mediante un depósito de dinero en el banco o con cargo a un crédito otorgado por el banco tomador.

²Instrumento de garantía que emite una compañía de seguros a solicitud de un "tomador" y a favor de un "asegurado". En caso de incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del tomador, la compañía de seguros se obliga a indemnizar al asegurado por los daños sufridos, dentro de los límites establecidos en la ley o en el contrato.

- iii. Depósitos a plazo;
- iv. Certificado de fianza.³

Dicho documento deberá tener las siguientes características: de ejecución inmediata, irrevocable, pagadero a la vista y sin ningún condicionamiento, a la orden de la Subsecretaría de Energía, R.U.T. N° 61.979.830-9, en pesos chilenos o en Unidades de Fomento (UF), por un monto equivalente al 100% de los recursos a ser transferidos, con una vigencia superior a 60 días corridos a la fecha de término de la vigencia del convenio.

Esta garantía deberá ser tomada por el postulante seleccionado y, en caso que sea tomada por una persona distinta de éste, deberá individualizarse en el documento el nombre del postulante cuya obligación se garantiza.

Excepcionalmente, en el caso que el postulante seleccionado no cuente con capacidad financiera para constituir alguna de las garantías solicitadas en la presente convocatoria, la Subsecretaría podrá aceptar en su lugar, un pagaré a la vista con autorización notarial, siempre que dicho postulante presente 3 cartas u otros medios escritos verificables, emitidos por distintas instituciones bancarias o financieras, en los que conste el rechazo a la petición de las demás garantías solicitadas.

La garantía de fiel cumplimiento y correcta ejecución de actividades se deberá entregar en la Oficina de Partes de la Subsecretaría, en sobre cerrado caratulado de la siguiente forma:

SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA.

Concurso “Proyectos energéticos a pequeña escala con energías renovables en sectores rurales, aislados y/o vulnerables”

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO Y CORRECTA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES.

Avenida Libertador Bernardo O’Higgins N° 1.449, Edificio Santiago Downtown II, piso 14, Oficina de Partes.

La no entrega de la citada garantía en la Oficina de Partes, en las condiciones y plazos fijados para ello, será considerada como causal suficiente para que la Subsecretaría lo tenga por desistido de su propuesta, declarando sin efecto la adjudicación a su respecto y pudiendo aplicar lo dispuesto en los literales d) y f) del punto II.12. de las presentes bases.

³ Documento emitido por una institución de garantía recíproca, la cual se constituye en fiadora (aval) de las obligaciones de un tomador para con un beneficiario. Para esto el tomador debe entregar una garantía a la institución de garantía recíproca. Mayores antecedentes en la Ley N°20.179.

Dicho documento deberá ser tomado en una institución chilena o en otra institución que tenga representación o agencia en Chile, ante la cual la Subsecretaría pueda ejercer su cobro.

El documento en garantía será devuelto al postulante seleccionado una vez que el convenio haya finalizado bajo la aprobación de la Subsecretaría de Energía.

En caso de autorizarse prórroga de plazo para la ejecución del proyecto, deberá presentarse otro instrumento de garantía idóneo, al tenor de los requisitos establecidos en este punto, que se extienda por el nuevo término, más 60 días corridos contados desde el fin del nuevo plazo.

b) Antecedentes para la suscripción del Convenio.

Una vez notificada la resolución que selecciona los proyectos de soluciones energéticas, la Subsecretaría deberá, mediante carta certificada, requerir al postulante seleccionado toda la información legal necesaria para la protección de sus intereses. El postulante seleccionado, deberá acompañar la información solicitada, dentro de un plazo no superior a diez (10) días corridos, contados desde la notificación de la respectiva solicitud. Los antecedentes que podrá solicitar la Subsecretaría son los siguientes:

- a) Copia simple del instrumento de constitución de la persona jurídica de que se trata y de todas las modificaciones hasta la fecha de presentación de la oferta.
- b) Copia simple del decreto de nombramiento o del acta en que conste el nombramiento del rector o quien la represente legalmente, en el caso de tratarse de Entidades Educativas.
- c) Copia simple de Certificado de Inscripción con vigencia de la persona jurídica extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación o por la entidad competente.
- d) Copia simple del certificado de composición de los órganos de dirección y administración de las personas jurídicas, extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación o por el Municipio respectivo.
- e) En el caso de participación conjunta, el acuerdo original, firmado ante notario público chileno o legalizado de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 172, de 29 de julio de 1977, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que aprueba el Reglamento Consular, y demás normas legales y reglamentarias vigentes sobre la materia.
- f) Copias simples de las certificaciones de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos de la Subsecretaría de Energía y la del Ministerio de Hacienda (Ley N° 19.862).
- g) Originales de las declaraciones juradas presentadas, actualizadas.

En caso que el postulante seleccionado no cumpla dentro del plazo de 10 días con el acompañamiento de los antecedentes referidos precedentemente, dicho incumplimiento será causal suficiente para que la Subsecretaría lo tenga por desistido de su propuesta, declarando sin efecto la adjudicación a su respecto y pudiendo aplicar lo dispuesto en los literales d) y f) del punto II.12. de las presentes bases.

III.1.2. Contenido del Convenio de Transferencia de Fondos.

El postulante destinará los recursos transferidos a la ejecución de las actividades contempladas en su postulación, debiendo disponer de registros contables especiales para el manejo de los recursos transferidos.

III.2 Ejecución del proyecto.

III.2.1. Supervisión.

La Subsecretaría de Energía supervisará la correcta ejecución de los proyectos. Se prestará especial atención a:

- Estándar técnico utilizado;
- Cumplimiento de los plazos programados para las actividades del proyecto definidas en el Convenio de Transferencia; y
- Coherencia entre los gastos del proyecto en relación al formulario de costos acompañado en la propuesta de proyecto.

Los postulantes adjudicados deberán dar las facilidades necesarias para realizar el seguimiento y control de los proyectos adjudicados durante su vigencia, conforme a lo establecido en el respectivo convenio de transferencia de fondos y las instrucciones que entregue la Subsecretaría.

Asimismo, la Subsecretaría de Energía podrá verificar que los principales equipos de los proyectos energéticos cumplan con la normativa nacional, cuando corresponda.

III.2.2. Mecanismos de seguimiento.

El seguimiento y control de ejecución que realizará la Subsecretaría se realizará a través de alguna o la totalidad de las siguientes acciones:

- Reuniones de coordinación.
- Visitas técnicas a terreno.
- Revisión de antecedentes técnicos y de control de gastos.
- Revisión de informes de rendición de gastos.
- Revisión de informes técnicos periódicos.
- Revisión de informe técnico final.
- Revisión de aspectos técnicos de las Bases de Licitación para la adquisición o suministro de bienes muebles y/o de los servicios que se requieran para el desarrollo del proyecto. Igualmente, y cuando corresponda, la Subsecretaría procederá a la revisión de la contratación directa de los mismos, debiendo en tal caso la Municipalidad fundamentar la causal para proceder de tal forma, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 19.886 y su Reglamento.
- Otros definidos en el Convenio de Transferencia y/o en las reuniones de coordinación entre el adjudicado y la Subsecretaría.

III.3. Término de los proyectos.

Se dará por finalizado un proyecto cuando hayan sido cumplidos a satisfacción de la Subsecretaría de Energía los objetivos y resultados comprometidos y se cuente con la aprobación del Informe Final y de las Rendiciones de gastos, de acuerdo a las condiciones del convenio de transferencia suscrito entre las partes.

En caso contrario se podrá poner fin anticipado al convenio, de acuerdo a las condiciones que en él queden establecidas.

Anexo A.1

Dependencia del Fondo Común Municipal (FCM)

Indicador construido en base a los antecedentes Financieros 2013 y 2014 Fuente BEP, de la División de Municipalidades de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE).

La fórmula de cálculo se muestra a continuación:

$$\text{PuntIng} = \text{PmínPFC} + \frac{(\text{PmáxPFC} - \text{PmínPFC}) * (\text{PFC} - \text{MenPFC})}{(\text{MayPFC} - \text{MenPFC})}$$

Donde

PuntIng:	Puntaje obtenido por un Municipio en el ítem Ingreso.	X
PFC:	Porcentaje del Fondo Común Municipal de un Municipio.	
MenPFC:	Menor Porcentaje del Fondo Común Municipal del conjunto de Municipios.	1,43
MayPFC:	Mayor Porcentaje del Fondo Común Municipal del conjunto de Municipios.	97,92
PmáxPFC:	Puntaje máximo que se asigna al municipio con mayor Porcentaje del Fondo Común Municipal.	7,0
PmínPFC:	Puntaje mínimo que se asigna al municipio con menor Porcentaje del Fondo Común Municipal.	1,0

Al municipio con mayor Porcentaje del Fondo Común Municipal en el Ingreso Total se le asignan 7,0 pts, al municipio con el menor indicador se le asigna 1,0 punto, a los indicadores intermedios se le asigna un puntaje proporcional.

Municipio	Promedio Años (2013-2014) (%)	Puntaje	Municipio	Promedio Años (2013-2014) (%)	Puntaje
Algarrobo	16,75	1,95	Molina	67,32	5,1
Alhué	52,56	4,18	Monte Patria	79,37	5,85
Alto Biobío	83,02	6,07	Mostazal	16,23	1,92
Alto del Carmen	64,37	4,91	Mulchén	70,41	5,29
Alto Hospicio	64,84	4,94	Nacimiento	57,04	4,46
Ancud	71,67	5,37	Nancagua	68,21	5,15
Andacollo	55,3	4,35	Natales	49,97	4,02
Angol	75,55	5,61	Navidad	91,58	6,61
Antofagasta	14,59	1,82	Negrete	68,7	5,18
Antuco	86,61	6,3	Ninhue	91,89	6,63
Arauco	68,1	5,15	Nogales	65,75	5
Arica	47,82	3,88	Nueva Imperial	86,97	6,32
Aysén	49,96	4,02	Ñiquén	81,07	5,95
Buín	20,69	2,2	Ñuñoa	11,41	1,62
Bulnes	77,4	5,72	O'higgins	95,08	6,82
Cabildo	69,74	5,25	Olivar	58,63	4,56
Cabo de Hornos	93,03	6,7	Ollagüe	90,74	6,55
Cabrero	63,54	4,86	Olmué	62,77	4,81
Calama	20,92	2,21	Osorno	33,16	2,97
Calbuco	60,98	4,7	Ovalle	68,99	5,2
Caldera	64,26	4,91	Padre Hurtado	49,14	3,97
Calera	59,37	4,6	Padre Las Casas	78,86	5,81
Calera de Tango	23,11	2,35	Paiguano	81,82	6
Calle Larga	65,68	5	Paillaco	69,22	5,22
Camarones	64,51	4,92	Paine	39,27	3,35
Camíña	92,26	6,65	Palena	90,32	6,53
Canela	61,73	4,75	Palmilla	55,4	4,36
Cañete	74,75	5,56	Panguipulli	58,57	4,55
Carahue	89,13	6,45	Panquehue	68,69	5,18
Cartagena	80,68	5,93	Papudo	36,3	3,17
Casablanca	25,6	2,5	Paredones	85,62	6,24

Municipio	Promedio Años (2013-2014) (%)	Puntaje	Municipio	Promedio Años (2013-2014) (%)	Puntaje
Castro	56,93	4,45	Parral	65,67	4,99
Catemu	75,85	5,63	Pedro Aguirre Cerda	63,03	4,83
Cauquenes	70,84	5,32	Pelarco	54,03	4,27
Cerrillos	17,28	1,99	Pelluhue	83,09	6,08
Cerro Navia	83,84	6,12	Pemuco	68,29	5,16
Chaitén	73,81	5,5	Pencahue	67,1	5,08
Chanco	84,43	6,16	Penco	61,7	4,75
Chañaral	43,3	3,6	Peñaflor	64,1	4,9
Chépica	78,89	5,82	Peñalolén	40,45	3,43
Chiguayante	67,65	5,12	Peralillo	60,61	4,68
Chile Chico	66,91	5,07	Perquenco	86,91	6,32
Chillán	48,41	3,92	Petorca	72,61	5,43
Chillán Viejo	64,07	4,9	Peumo	66,53	5,05
Chimbarongo	63,52	4,86	Pica	27,64	2,63
Cholchol	90,54	6,54	Pichidegua	77,77	5,75
Chonchi	69,14	5,21	Pichilemu	73,52	5,48
Cisnes	56,02	4,39	Pinto	70,17	5,27
Cobquecura	87,46	6,35	Pirque	18,22	2,04
Cochamó	79	5,82	Pitrufquén	79,37	5,85
Cochrane	78,97	5,82	Placilla	76,58	5,67
Codegua	64,77	4,94	Portezuelo	93,64	6,73
Coelemu	79,83	5,88	Porvenir	75,62	5,61
Coihaique	50	4,02	Pozo Almonte	24,74	2,45
Coihueco	82,2	6,02	Primavera	88,4	6,41
Coinco	72,13	5,4	Providencia	2,31	1,05
Colbún	69,27	5,22	Puchuncaví	32,49	2,93
Colchane	82,47	6,04	Pucón	20,53	2,19
Colina	14,15	1,79	Pudahuel	38,03	3,28
Collipulli	64,23	4,9	Puente Alto	78,37	5,78
Coltauco	76,66	5,68	Puerto Montt	28,33	2,67
Combarbalá	80,09	5,89	Puerto Octay	60,11	4,65
Concepción	12,94	1,72	Puerto Varas	13,22	1,73
Conchalí	47,62	3,87	Pumanque	87,38	6,34
Concón	16,09	1,91	Punitaqui	78,07	5,77

Municipio	Promedio Años (2013-2014) (%)	Puntaje	Municipio	Promedio Años (2013-2014) (%)	Puntaje
Constitución	67,1	5,08	Punta Arenas	23,66	2,38
Contulmo	90,14	6,52	Puqueldón	87,91	6,38
Copiapó	33,32	2,98	Purén	91,85	6,62
Coquimbo	40,21	3,41	Purranque	67,18	5,09
Coronel	63,12	4,84	Putando	77,38	5,72
Corral	89,5	6,48	Putre	78,65	5,8
Cunco	77,57	5,73	Puyehue	55,72	4,38
Curacautín	83,99	6,13	Queilén	87,25	6,34
Curacaví	56,28	4,41	Quellón	68,46	5,17
Curaco de Vélez	89,91	6,5	Quemchi	79,38	5,85
Curanilahue	79,9	5,88	Quilaco	82,94	6,07
Curarrehue	94,42	6,78	Quilicura	16,42	1,93
Curepto	87,1	6,33	Quilleco	80,9	5,94
Curicó	44,88	3,7	Quillón	83,32	6,09
Dalcahue	76,88	5,69	Quillota	51,49	4,11
Diego de Almagro	30,15	2,79	Quilpué	54,64	4,31
Doñihue	75,16	5,58	Quinchao	84,72	6,18
El Bosque	79,67	5,86	Quinta de Tilcoco	65,57	4,99
El Carmen	87,09	6,33	Quinta Normal	26,78	2,58
El Monte	62,34	4,79	Quintero	57,88	4,51
El Quisco	69,67	5,24	Quirihue	86,95	6,32
El Tabo	73,7	5,49	Rancagua	34,67	3,07
Empedrado	84,86	6,19	Ránquil	70,31	5,28
Ercilla	85,23	6,21	Rauco	69,36	5,22
Estación Central	10,16	1,54	Recoleta	14,8	1,83
Florida	85,35	6,22	Renaico	87,59	6,36
Freire	82,18	6,02	Renca	35,09	3,09
Freirina	69,78	5,25	Rengo	58,99	4,58
Fresia	77	5,7	Requinoa	39,86	3,39
Frutillar	58,52	4,55	Retiro	79,09	5,83
Futaleufú	91,73	6,62	Rinconada	21,86	2,27
Futrono	77,73	5,74	Río Bueno	64,97	4,95
Galvarino	92,86	6,69	Río Claro	65,18	4,96
General Lagos	80,75	5,93	Río Hurtado	76,41	5,66

Municipio	Promedio Años (2013-2014) (%)	Puntaje	Municipio	Promedio Años (2013-2014) (%)	Puntaje
Gorbea	76,73	5,68	Río Ibáñez	91,34	6,59
Graneros	59,23	4,59	Río Negro	69,5	5,23
Guaitecas	84,02	6,14	Río Verde	68,3	5,16
Hijuelas	61,22	4,72	Romeral	43,77	3,63
Hualaihué	78,21	5,77	Saavedra	95,46	6,85
Hualañé	80,37	5,91	Sagrada Familia	59,87	4,63
Hualpén	46,91	3,83	Salamanca	40,56	3,43
Hualqui	88,98	6,44	San Antonio	49,15	3,97
Huara	48,58	3,93	San Bernardo	42,84	3,57
Huasco	37,99	3,27	San Carlos	72,45	5,42
Huechuraba	8,54	1,44	San Clemente	67,89	5,13
Illapel	67,59	5,11	San Esteban	61,49	4,73
Independencia	19,42	2,12	San Fabián	66,97	5,08
Iquique	8,92	1,47	San Felipe	51,68	4,12
Isla de Maipo	57,22	4,47	San Fernando	42,47	3,55
Isla de Pascua	97,12	6,95	San Gregorio	65,05	4,96
Juan Fernández	97,92	7	San Ignacio	90,4	6,53
La Cisterna	20,24	2,17	San Javier	69,08	5,21
La Cruz	62,07	4,77	San Joaquín	27,09	2,6
La Estrella	81,97	6,01	San José de Maipo	39,55	3,37
La Florida	56,29	4,41	San Juan de La Costa	93,01	6,69
La Granja	77	5,7	San Miguel	9,7	1,51
La Higuera	46,44	3,8	San Nicolás	79,42	5,85
La Ligua	61,12	4,71	San Pablo	68,2	5,15
La Pintana	86,8	6,31	San Pedro	81,49	5,98
La Reina	6,7	1,33	San Pedro de Atacama	37,54	3,25
La Serena	33,02	2,96	San Pedro de La Paz	31,88	2,89
La Unión	65,1	4,96	San Rafael	65,67	4,99
Lago Ranco	84,79	6,18	San Ramón	77,48	5,73
Lago Verde	92,81	6,68	San Rosendo	94,11	6,76
Laguna Blanca	92,35	6,65	San Vicente	61,05	4,71
Laja	72,09	5,39	Santa Bárbara	66,34	5,04
Lampa	16,98	1,97	Santa Cruz	45,79	3,76
Lanco	84,01	6,13	Santa Juana	86,11	6,27

Municipio	Promedio Años (2013-2014) (%)	Puntaje	Municipio	Promedio Años (2013-2014) (%)	Puntaje
Las Cabras	42,1	3,53	Santa María	75,72	5,62
Las Condes	2,12	1,04	Santiago	1,43	1
Lautaro	68,65	5,18	Santo Domingo	10,81	1,58
Lebu	86,81	6,31	Sierra Gorda	19,61	2,13
Licantén	62,63	4,81	Talagante	57,65	4,5
Limache	60,64	4,68	Talca	42,28	3,54
Linares	59,87	4,63	Talcahuano	26,28	2,55
Litueche	60,67	4,68	Taltal	34,27	3,04
Llailay	68,42	5,17	Temuco	37,4	3,24
Llanquihue	63,55	4,86	Teno	56,23	4,41
Lo Barnechea	2,75	1,08	Teodoro Schmidt	90,43	6,53
Lo Espejo	73,69	5,49	Tierra Amarilla	21,04	2,22
Lo Prado	76,46	5,67	Tiltil	42,42	3,55
Lolol	73,39	5,47	Timaukel	92,72	6,68
Loncoche	78,25	5,78	Tirúa	93,26	6,71
Longaví	82,14	6,02	Tocopilla	46,55	3,81
Lonquimay	89,24	6,46	Toltén	88,48	6,41
Los Álamos	87,38	6,34	Tomé	78,5	5,79
Los Andes	53,43	4,23	Torres del Paine	80,64	5,93
Los Ángeles	51,53	4,12	Tortel	88,25	6,4
Los Lagos	64,59	4,93	Traiguén	81,96	6,01
Los Muermos	77,26	5,72	Treguaco	93,91	6,75
Los Sauces	88,32	6,4	Tucapel	78,92	5,82
Los Vilos	66,08	5,02	Valdivia	43,14	3,59
Lota	83,15	6,08	Vallenar	48,92	3,95
Lumaco	91,17	6,58	Valparaíso	26,91	2,58
Machalí	27,01	2,59	Vichuquén	42,36	3,55
Macul	18,7	2,07	Victoria	69,41	5,23
Máfil	80,07	5,89	Vicuña	65,38	4,98
Maipú	61,31	4,72	Vilcún	76,72	5,68
Malloa	56,21	4,41	Villa Alegre	79,37	5,85
Marchihue	73,04	5,45	Villa Alemana	75,69	5,62
María Elena	24,03	2,41	Villarrica	54,86	4,32
María Pinto	49,23	3,97	Viña del Mar	7,41	1,37

Municipio	Promedio Años (2013-2014) (%)	Puntaje	Municipio	Promedio Años (2013-2014) (%)	Puntaje
Mariquina	70,3	5,28	Vitacura	2,48	1,06
Maule	70,55	5,3	Yerbas Buenas	70,28	5,28
Mauñín	85,26	6,21	Yumbel	85,59	6,23
Mejillones	17,14	1,98	Yungay	71,41	5,35
Melipeuco	91,39	6,59	Zapallar	9,01	1,47
Melipilla	60,75	4,69			

Anexo A.2
Equidad Eléctrica

Se utilizará el indicador “Equidad Eléctrica” elaborado por la Comisión Nacional de Energía, considerando la capacidad neta instalada para el año 2014, y la estimación de cuenta tipo mensual promedio para el año 2014, información generada con fuentes de la CNE. Su interpretación es a mayor valor del indicador, mayor capacidad de generación y mayor cuenta promedio mensual en el territorio comunal.

La fórmula de cálculo se muestra a continuación:

$$\text{PuntEqEléc} = \text{PmínEqEléc} + \frac{(\text{PmáxEqEléc} - \text{PmínEqEléc}) * (\text{IndEqEléc} - \text{MenIndEqEléc})}{(\text{MayIndEqEléc} - \text{MenIndEqEléc})}$$

Donde:

PuntEqEléc	Puntaje obtenido por un Municipio en el ítem Equidad Eléctrica.	(1 a 7)
IndEqEléc	Indicador por Equidad Eléctrica de un Municipio.	1,1 a 108,3
MenEqEléc	Menor Indicador por Equidad Eléctrica del conjunto de Municipios.	1,1
MayEqEléc	Mayor Indicador por Equidad Eléctrica del conjunto de Municipios.	108,3
PmáxEqEléc	Puntaje máximo que se asigna al municipio con mayor Indicador por Equidad Eléctrica.	7,0
PmínEqEléc	Puntaje mínimo que se asigna al municipio con menor Indicador por Equidad Eléctrica.	1,0

Al municipio con mayor Puntaje Total se le asignaran 7,0 puntos, al municipio con el menor indicador se le asignara 1,0 punto, a los indicadores intermedios se le asignara un puntaje proporcional.

Municipio	Indicador 2014	Puntaje	Municipio	Indicador 2014	Puntaje
Algarrobo	15,6	1,8	Molina	16,3	1,9
Alhué	16,7	1,9	Monte Patria	38,9	3,1
Alto Biobío	95,5	6,3	Mulchén	60,4	4,3
Alto del Carmen	4,4	1,2	Nacimiento	92	6,1
Alto Hospicio	27,8	2,5	Nancagua	16,7	1,9
Ancud	50,7	3,8	Natales	21,1	2,1
Andacollo	17,5	1,9	Navidad	16,7	1,9
Angol	32	2,7	Negrete	31,7	2,7
Antofagasta	45,6	3,5	Ninhue	37,3	3
Antuco	89	5,9	Nogales	12,2	1,6
Arauco	60	4,3	Nueva Imperial	56,8	4,1
Arica	44,4	3,4	Ñiquén	48	3,6
Aysén	49	3,7	Ñuñoa	2,7	1,1
Buin	3,3	1,1	O'Higgins	49	3,7
Bulnes	26,7	2,4	Olivar	35,7	2,9
Cabildo	10,5	1,5	Ollagüe	11,1	1,6
Cabo de Hornos	2,2	1,1	Olmué	12,2	1,6
Cabrero	96	6,3	Osorno	55,9	4,1
Calama	52,6	3,9	Ovalle	64,4	4,5
Calbuco	33,7	2,8	Padre Hurtado	18,8	2
Caldera	4,4	1,2	Padre Las Casas	25,6	2,4
Calera de Tango	3,3	1,1	Paihuano	10,5	1,5
Calle Larga	12,2	1,6	Paillaco	50,1	3,7
Camarones	18,9	2	Paine	6,1	1,3
Camíña	18,3	2	Palena	57	4,1
Canela	53,5	3,9	Palmilla	19,2	2
Cañete	37	3	Panguipulli	86,1	5,8
Carahue	36,7	3	Panquehue	12,2	1,6
Cartagena	16,1	1,8	Papudo	10,5	1,5
Casablanca	61,4	4,4	Paredones	16,7	1,9
Castro	30,2	2,6	Parral	44,5	3,4
Catemu	12,2	1,6	Pedro Aguirre Cerda	1,6	1
Cauquenes	51,2	3,8	Pelarco	41,2	3,2

Municipio	Indicador 2014	Puntaje	Municipio	Indicador 2014	Puntaje
Cerrillos	1,6	1	Pelluhue	16,7	1,9
Cerro Navia	1,6	1	Pemuco	58,1	4,2
Chaitén	49	3,7	Pencahue	29,5	2,6
Chanco	16,7	1,9	Penco	5,5	1,2
Chañaral	4,4	1,2	Peñaflor	3,3	1,1
Chépica	16,7	1,9	Peñalolén	2,6	1,1
Chiguayante	8,3	1,4	Peralillo	16,7	1,9
Chile Chico	58	4,2	Perquenco	48,4	3,7
Chillán	22,2	2,2	Petorca	10,5	1,5
Chillán Viejo	21,7	2,2	Peumo	6,1	1,3
Chimbarongo	18,2	2	Pica	18,3	2
Cholchol	24,5	2,3	Pichidegua	19,2	2
Chonchi	41,2	3,2	Pichilemu	16,7	1,9
Cisnes	53	3,9	Pínto	47,9	3,6
Cobquecura	51,8	3,8	Pirque	36,6	3
Cochamó	15	1,8	Pitrufquén	30,1	2,6
Cochrane	55	4	Placilla	16,7	1,9
Codegua	53,1	3,9	Portezuelo	37,3	3
Coelemu	60,8	4,3	Porvenir	22,2	2,2
Coihueco	41,8	3,3	Pozo Almonte	47,8	3,6
Coínco	6,1	1,3	Primavera	2,2	1,1
Colbún	108,3	7	Providencia	2,7	1,1
Colchane	18,3	2	Puchuncaví	66,7	4,7
Colina	11,7	1,6	Pucón	5,5	1,2
Collipulli	57,5	4,2	Pudahuel	1,6	1
Coltauco	6,1	1,3	Puente Alto	21,8	2,2
Combarbalá	28,4	2,5	Puerto Montt	80,8	5,5
Concepción	8,3	1,4	Puerto Octay	64,1	4,5
Conchalí	1,6	1	Puerto Varas	38,8	3,1
Concón	48,7	3,7	Pumanque	16,7	1,9
Constitución	74,5	5,1	Punitaqui	35,4	2,9
Contulmo	37,2	3	Punta Arenas	49,4	3,7
Copiapó	55,4	4	Puqueldón	17,2	1,9
Coquimbo	51,5	3,8	Purén	31,7	2,7

Municipio	Indicador 2014	Puntaje	Municipio	Indicador 2014	Puntaje
Coronel	75	5,1	Purranque	30	2,6
Corral	17,2	1,9	Putando	12,7	1,7
Coyhaique	80	5,4	Putre	64,8	4,6
Cunco	67,8	4,7	Puyehue	68,9	4,8
Curacautín	55,4	4	Queilén	17,2	1,9
Curacaví	31,4	2,7	Quellón	43,7	3,4
Curaco de Vélez	17,2	1,9	Quemchi	17,2	1,9
Curanilahue	35	2,9	Quilaco	31,7	2,7
Curarrehue	5,5	1,2	Quilicura	1,6	1
Curepto	40,1	3,2	Quilleco	103,9	6,7
Curicó	21,8	2,2	Quillón	55,7	4,1
Dalcahue	50,7	3,8	Quillota	66,2	4,6
Diego de Almagro	48,4	3,6	Quilpué	12,2	1,6
Doñihue	6,1	1,3	Quinchao	17,2	1,9
El Bosque	3,3	1,1	Quinta de Tilcoco	6,1	1,3
El Carmen	54	4	Quinta Normal	2,7	1,1
El Monte	16,7	1,9	Quintero	59,7	4,3
El Quisco	28,1	2,5	Quirihue	56,3	4,1
El Tabo	15,6	1,8	Rancagua	7,7	1,4
Empedrado	16,7	1,9	Ránquil	92,6	6,1
Ercilla	56,8	4,1	Rauco	16,7	1,9
Estación Central	2,7	1,1	Recoleta	2,7	1,1
Florida	45,7	3,5	Renaico	31,7	2,7
Freire	48,4	3,7	Renca	54,1	4
Freirina	10,5	1,5	Rengo	6,1	1,3
Fresia	34,5	2,9	Requínoa	35,2	2,9
Frutillar	31,2	2,7	Retiro	44,5	3,4
Futaleufú	49	3,7	Rinconada de Los Andes	12,2	1,6
Futrono	36,2	3	Río Bueno	87,7	5,8
Galvarino	48,4	3,7	Río Claro	45,1	3,5
General Lagos	18,9	2	Río Hurtado	10,5	1,5
Gorbea	29,8	2,6	Río Ibáñez	49	3,7
Graneros	6,1	1,3	Río Negro	33,4	2,8
Guaitecas	49	3,7	Río Verde	8,9	1,4

Municipio	Indicador 2014	Puntaje	Municipio	Indicador 2014	Puntaje
Hijuelas	12,2	1,6	Romeral	13,3	1,7
Hualaihué	15	1,8	Saavedra	31,7	2,7
Hualañé	16,7	1,9	Sagrada Familia	16,7	1,9
Hualpén	5,5	1,2	Salamanca	10,5	1,5
Hualqui	34	2,8	San Antonio	13,9	1,7
Huara	18,3	2	San Bernardo	24,8	2,3
Huasco	57,4	4,2	San Carlos	49,6	3,7
Huechuraba	1,6	1	San Clemente	90,1	6
Illapel	10,5	1,5	San Esteban	50,2	3,7
Independencia	2,7	1,1	San Fabián	37,3	3
Iquique	63,3	4,5	San Felipe	12,2	1,6
Isla de Maipo	16,7	1,9	San Fernando	55,1	4
Isla de Pascua	15,6	1,8	San Francisco de Mostazal	7,2	1,3
Juan Fernández	1,1	1	San Gregorio	8,9	1,4
La Calera	12,2	1,6	San Ignacio	54	4
La Cisterna	1,6	1	San Javier de Loncomilla	47,3	3,6
La Cruz	27,2	2,5	San Joaquín	1,6	1
La Estrella	16,7	1,9	San José de Maipo	51,8	3,8
La Florida	33,1	2,8	San Juan de la Costa	35,1	2,9
La Granja	1,6	1	San Miguel	1,6	1
La Higuera	44,5	3,4	San Nicolás	41,8	3,3
La Ligua	12,2	1,6	San Pablo	35,1	2,9
La Pintana	3,3	1,1	San Pedro	16,7	1,9
La Reina	1,6	1	San Pedro de Atacama	11,1	1,6
La Serena	10,5	1,5	San Pedro de la Paz	26,1	2,4
La Unión	46,8	3,6	San Rafael	40,6	3,2
Lago Ranco	62,2	4,4	San Ramón	1,6	1
Lago Verde	50	3,7	San Rosendo	26,1	2,4
Laguna Blanca	8,9	1,4	San Vicente de Tagua Tagua	7,2	1,3
Laja	56,1	4,1	Santa Bárbara	90,5	6
Lampa	1,6	1	Santa Cruz	16,7	1,9
Lanco	12,8	1,7	Santa Juana	34	2,8
Las Cabras	16,7	1,9	Santa María	12,2	1,6
Las Condes	2,7	1,1	Santiago	2,7	1,1

Municipio	Indicador 2014	Puntaje	Municipio	Indicador 2014	Puntaje
Lautaro	57,5	4,2	Santo Domingo	13,9	1,7
Lebu	47	3,6	Sierra Gorda	11,1	1,6
Licantén	33,7	2,8	Talagante	35	2,9
Limache	65,7	4,6	Talca	23,9	2,3
Linares	67,6	4,7	Talcahuano	34,3	2,9
Litueche	67,2	4,7	Taltal	49,8	3,7
Llailay	54,2	4	Temuco	27,3	2,5
Llanquihue	30,6	2,7	Teno	52,8	3,9
Lo Barnechea	58,5	4,2	Teodoro Schmidt	31,7	2,7
Lo Espejo	1,6	1	Tierra Amarilla	14,4	1,7
Lo Prado	1,6	1	Tiltil	32	2,7
Lolol	16,7	1,9	Timaukel	2,2	1,1
Loncoche	22,8	2,2	Tirúa	36,7	3
Longaví	57,9	4,2	Tocopilla	68,1	4,7
Lonquimay	39,2	3,1	Toltén	31,7	2,7
Los Álamos	24,5	2,3	Tomé	52,9	3,9
Los Andes	54,7	4	Torres del Paine	21,1	2,1
Los Ángeles	38,4	3,1	Tortel	49	3,7
Los Lagos	36,2	3	Traiguén	55,9	4,1
Los Muermos	34,5	2,9	Treguaco	37,3	3
Los Sauces	39,2	3,1	Tucapel	26,7	2,4
Los Vilos	56	4,1	Valdivia	60,7	4,3
Lota	20	2,1	Vallenar	24,9	2,3
Lumaco	31,7	2,7	Valparaíso	59,6	4,3
Machalí	50,6	3,8	Vichuquén	16,7	1,9
Macul	1,6	1	Victoria	43,4	3,4
Máfil	50,1	3,7	Vicuña	28,5	2,5
Maipú	1,6	1	Vilcún	64,4	4,5
Malloa	6,1	1,3	Villa Alegre	46,2	3,5
Marchigüe	16,7	1,9	Villa Alemana	12,2	1,6
María Elena	11,1	1,6	Villarrica	23,4	2,2
María Pinto	16,7	1,9	Viña del Mar	17,8	1,9
Mariquina	17,2	1,9	Vitacura	2,7	1,1
Maule	45,1	3,5	Yerbas Buenas	91,9	6,1

Municipio	Indicador 2014	Puntaje	Municipio	Indicador 2014	Puntaje
Maulín	34,5	2,9	Yumbel	34	2,8
Mejillones	68,6	4,8	Yungay	68	4,7
Melipeuco	54,7	4	Zapallar	10,5	1,5
Melipilla	30,2	2,6			

Anexo A.3
Índice de Aislamiento

Se presenta el índice de aislamiento de acuerdo a la metodología formulada por la SUBDERE en su informe "Actualización Estudio Diagnóstico y Propuesta para Territorios Aislados".

La fórmula de cálculo se muestra a continuación:

$$\text{PuntAisl} = \text{PmínAisl} + \frac{(\text{PmáxAisl} - \text{PmínAisl}) * (\text{IndAisl} - \text{MenIndAisl})}{(\text{MayIndAisl} - \text{MenIndAisl})}$$

Comunas	Índice	Puntaje	Comunas	Índice	Puntaje
Algarrobo	0,24	3,12	Molina	0,29	3,62
Alhué	0,32	3,91	Monte Patria	0,41	4,72
Alto Biobío	0,44	4,94	Mostazal	0,24	3,2
Alto del Carmen	0,54	5,85	Mulchén	0,31	3,78
Alto Hospicio	0,08	1,75	Nacimiento	0,32	3,87
Ancud	0,38	4,37	Nancagua	0,33	3,96
Andacollo	0,33	3,93	Natales	0,2	2,84
Angol	0,22	2,98	Navidad	0,41	4,72
Antofagasta	0,06	1,56	Negrete	0,41	4,66
Antuco	0,47	5,22	Ninhue	0,48	5,34
Arauco	0,31	3,82	Nogales	0,3	3,7
Arica	0,16	2,41	Nueva Imperial	0,36	4,25
Aysén	0,26	3,36	Ñiquén	0,52	5,63
Buin	0,2	2,82	Ñuñoa	0	1
Bulnes	0,37	4,35	O'Higgins	0,54	5,82
Cabildo	0,38	4,42	Olivar	0,23	3,05
Cabo de Hornos	0,28	3,56	Ollagüe	0,6	6,41
Cabrero	0,35	4,15	Olmué	0,27	3,42
Calama	0,14	2,26	Osorno	0,14	2,24
Calbuco	0,44	4,96	Ovalle	0,24	3,15
Caldera	0,29	3,59	Padre Hurtado	0,27	3,47
Calera de Tango	0,26	3,33	Padre Las Casas	0,27	3,41
Calle Larga	0,37	4,28	Paihuano	0,54	5,85
Camarones	0,56	6,06	Paillaco	0,38	4,38
Camíña	0,57	6,1	Paine	0,26	3,37
Canela	0,45	5,06	Palena	0,53	5,73
Cañete	0,35	4,15	Palmilla	0,42	4,75
Carahue	0,4	4,61	Panguipulli	0,43	4,86
Cartagena	0,25	3,2	Panquehue	0,37	4,35
Casablanca	0,22	3,02	Papudo	0,32	3,91
Castro	0,26	3,31	Paredones	0,43	4,9
Catemu	0,39	4,5	Parral	0,33	3,92
Cauquenes	0,25	3,25	Pedro Aguirre Cerda	0	1
Cerrillos	0	1	Pelarco	0,34	4,09
Cerro Navia	0	1	Pelluhue	0,41	4,72

Comunas	Índice	Puntaje	Comunas	Índice	Puntaje
Chaitén	0,33	3,98	Pemuco	0,47	5,26
Chanco	0,44	4,92	Pencahue	0,38	4,43
Chañaral	0,18	2,59	Penco	0	1
Chépica	0,35	4,16	Peñaflor	0,25	3,29
Chiguayante	0	1	Peñalolén	0	1
Chile Chico	0,35	4,16	Peralillo	0,33	3,93
Chillán	0,14	2,25	Perquenco	0,46	5,1
Chillán Viejo	0,24	3,12	Petorca	0,43	4,9
Chimbarongo	0,34	4,04	Peumo	0,28	3,55
Cholchol	0,36	4,25	Pica	0,34	4,06
Chonchi	0,47	5,25	Pichidegua	0,35	4,11
Cisnes	0,42	4,76	Pichilemu	0,23	3,1
Cobquecura	0,46	5,12	Pinto	0,4	4,56
Cochamó	0,56	6	Pirque	0,28	3,51
Cochrane	0,4	4,59	Pitrufquén	0,35	4,11
Codegua	0,29	3,58	Placilla	0,4	4,59
Coelemu	0,35	4,14	Portezuelo	0,47	5,19
Coihueco	0,41	4,71	Porvenir	0,25	3,28
Coinco	0,31	3,8	Pozo Almonte	0,31	3,8
Colbún	0,48	5,33	Primavera	0,47	5,26
Colchane	0,64	6,76	Providencia	0	1
Colina	0,12	2,09	Puchuncaví	0,21	2,92
Collipulli	0,35	4,18	Pucón	0,25	3,29
Coltauco	0,36	4,19	Pudahuel	0	1
Combarbalá	0,36	4,28	Puente Alto	0	1
Concepción	0	1	Puerto Montt	0,1	1,87
Conchalí	0	1	Puerto Octay	0,42	4,74
Concón	0	1	Puerto Varas	0,25	3,28
Constitución	0,26	3,35	Pumanque	0,46	5,15
Contulmo	0,49	5,39	Punitaqui	0,43	4,89
Copiapó	0,14	2,28	Punta Arenas	0,08	1,73
Coquimbo	0,12	2,11	Puqueldón	0,58	6,19
Coronel	0,25	3,24	Purén	0,44	4,96
Corral	0,41	4,69	Purranque	0,34	4,02
Coyhaique	0,18	2,61	Putendo	0,38	4,45

Comunas	Índice	Puntaje	Comunas	Índice	Puntaje
Cunco	0,38	4,38	Putre	0,44	4,94
Curacautín	0,34	4,08	Puyehue	0,43	4,88
Curacaví	0,27	3,39	Queilén	0,49	5,42
Curaco de Vélez	0,58	6,22	Quellón	0,44	4,94
Curanilahue	0,28	3,52	Quemchi	0,53	5,77
Curarrehue	0,52	5,67	Quilaco	0,48	5,28
Curepto	0,47	5,23	Quilicura	0	1
Curicó	0,14	2,25	Quilleco	0,4	4,6
Dalcahue	0,49	5,41	Quillón	0,42	4,79
Diego de Almagro	0,24	3,2	Quillota	0,14	2,27
Doñihue	0,26	3,3	Quilpué	0	1
El Bosque	0	1	Quinchao	0,44	4,93
El Carmen	0,46	5,1	Quinta de Tilcoco	0,34	4,03
El Monte	0,28	3,54	Quinta Normal	0	1
El Quisco	0,21	2,93	Quintero	0,2	2,8
El Tabo	0,26	3,31	Quirihue	0,39	4,48
Empedrado	0,4	4,6	Rancagua	0,07	1,62
Ercilla	0,47	5,25	Ránquil	0,46	5,16
Estación Central	0	1	Rauco	0,43	4,86
Florida	0,41	4,73	Recoleta	0	1
Freire	0,46	5,17	Renaico	0,4	4,56
Freirina	0,4	4,63	Renca	0	1
Fresia	0,38	4,4	Rengo	0,25	3,26
Frutillar	0,3	3,68	Requínoa	0,3	3,69
Futaleufú	0,46	5,14	Retiro	0,45	5,08
Futrono	0,46	5,1	Rinconada	0,31	3,83
Galvarino	0,48	5,3	Río Bueno	0,38	4,45
General Lagos	0,66	6,89	Río Claro	0,38	4,42
Gorbea	0,39	4,51	Río Hurtado	0,52	5,7
Graneros	0,25	3,25	Río Ibáñez	0,55	5,93
Guaitecas	0,47	5,22	Río Negro	0,43	4,85
Hijuelas	0,36	4,27	Río Verde	0,52	5,71
Hualaihué	0,49	5,42	Romeral	0,35	4,15
Hualañé	0,38	4,39	Saavedra	0,5	5,5
Hualpén	0	1	Sagrada Familia	0,41	4,65

Comunas	Índice	Puntaje	Comunas	Índice	Puntaje
Hualqui	0,31	3,81	Salamanca	0,4	4,59
Huara	0,44	4,97	San Antonio	0,12	2,04
Huasco	0,31	3,81	San Bernardo	0	1
Huechuraba	0	1	San Carlos	0,32	3,91
Illapel	0,26	3,33	San Clemente	0,35	4,12
Independencia	0	1	San Esteban	0,34	4,1
Iquique	0,08	1,75	San Fabián	0,49	5,4
Isla de Maipo	0,3	3,68	San Felipe	0,19	2,73
Isla de Pascua	0,27	3,45	San Fernando	0,14	2,25
Juan Fernández	0,59	6,34	San Gregorio	0,53	5,76
La Calera	0,25	3,23	San Ignacio	0,44	4,99
La Cisterna	0	1	San Javier	0,32	3,87
La Cruz	0,28	3,47	San Joaquín	0	1
La Estrella	0,38	4,37	San José de Maipo	0,28	3,49
La Florida	0	1	San Juan de la Costa	0,54	5,88
La Granja	0	1	San Miguel	0	1
La Higuera	0,42	4,81	San Nicolás	0,44	5
La Ligua	0,24	3,17	San Pablo	0,43	4,88
La Pintana	0	1	San Pedro	0,42	4,75
La Reina	0	1	San Pedro de Atacama	0,4	4,61
La Serena	0,16	2,42	San Pedro de la Paz	0	1
La Unión	0,33	3,92	San Rafael	0,32	3,89
Lago Ranco	0,5	5,48	San Ramón	0	1
Lago Verde	0,55	5,93	San Rosendo	0,38	4,46
Laguna Blanca	0,67	7	San Vicente	0,25	3,28
Laja	0,3	3,71	Santa Bárbara	0,36	4,21
Lampa	0,23	3,07	Santa Cruz	0,28	3,49
Lanco	0,39	4,54	Santa Juana	0,39	4,47
Las Cabras	0,3	3,66	Santa María	0,38	4,45
Las Condes	0	1	Santiago	0	1
Lautaro	0,33	3,93	Santo Domingo	0,22	2,97
Lebu	0,22	2,98	Sierra Gorda	0,44	4,97
Licantén	0,38	4,37	Talagante	0,21	2,85
Limache	0,22	2,99	Talca	0,06	1,54
Linares	0,19	2,72	Talcahuano	0	1

Comunas	Índice	Puntaje	Comunas	Índice	Puntaje
Litueche	0,35	4,14	Taltal	0,26	3,35
Llaillay	0,29	3,61	Temuco	0,12	2,1
Llanquihue	0,31	3,79	Teno	0,4	4,63
Lo Barnechea	0	1	Teodoro Schmidt	0,43	4,91
Lo Espejo	0	1	Tierra Amarilla	0,34	4,04
Lo Prado	0	1	Tiltil	0,27	3,47
Lolol	0,4	4,56	Timaukel	0,52	5,65
Loncoche	0,35	4,17	Tirúa	0,52	5,67
Longaví	0,49	5,43	Tocopilla	0,14	2,22
Lonquimay	0,52	5,63	Toltén	0,47	5,2
Los Álamos	0,34	4,06	Tomé	0,24	3,13
Los Andes	0,17	2,52	Torres del Paine	0,49	5,42
Los Ángeles	0,19	2,68	Tortel	0,53	5,8
Los Lagos	0,38	4,43	Traiguén	0,35	4,13
Los Muermos	0,39	4,52	Treguaco	0,54	5,86
Los Sauces	0,46	5,14	Tucapel	0,41	4,68
Los Vilos	0,34	4,03	Valdivia	0,13	2,19
Lota	0,24	3,2	Vallenar	0,19	2,75
Lumaco	0,5	5,48	Valparaíso	0	1
Machalí	0,17	2,5	Vichuquén	0,34	4,05
Macul	0	1	Victoria	0,32	3,88
Máfil	0,4	4,64	Vicuña	0,33	3,96
Maipú	0	1	Vilcún	0,39	4,51
Malloa	0,34	4,09	Villa Alegre	0,45	5,08
Marchigüe	0,38	4,46	Villa Alemana	0	1
María Elena	0,24	3,16	Villarrica	0,26	3,37
María Pinto	0,36	4,27	Viña del Mar	0	1
Mariquina	0,42	4,74	Vitacura	0	1
Maule	0,34	4,03	Yerbas Buenas	0,47	5,22
Maullín	0,36	4,26	Yumbel	0,39	4,55
Mejillones	0,24	3,16	Yungay	0,33	3,93
Melipeuco	0,55	5,94	Zapallar	0,27	3,45
Melipilla	0,18	2,6			

ANEXO 1

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES

En [ciudad], a [fecha] 2016, [nombre representante(s) legal(es) según corresponda], representante (s) legal (es) de (nombre de la persona jurídica postulante, si corresponde) viene en declarar que conoce y acepta el contenido de las bases del concurso “Tercer concurso para el cofinanciamiento de proyectos energéticos a pequeña escala con energías renovables en sectores rurales, aislados y/o vulnerables” elaboradas por la Subsecretaría de Energía y se obliga a observar sus estipulaciones.

Nombre y firma Representante Legal del
postulante

Nombre Persona Jurídica postulante

Fecha:

ANEXO 2
IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE

DATOS DE LA PERSONA JURÍDICA		
Tipo de persona jurídica:		
Razón social:		
Nombre de fantasía:		
Giro:		
Rut:		
Fecha de constitución:		
Fecha de inicio de actividades:		
Domicilio:	Calle : Comuna: Región :	Nº Ciudad: Casilla Postal:
Fono:		
Página web (si tuviere):		
Correo electrónico de contacto:		

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre completo:	
Cédula de Identidad:	
Nacionalidad:	
Cargo:	
Domicilio:	
Fono:	
Correo Electrónico:	
Notaría y fecha de escritura pública de personería*	

(*Nota: Si son dos o más los representantes legales se deberá indicar los datos de cada uno de ellos conforme a lo señalado en el cuadro precedente)

Nombre y firma Representante Legal
Nombre organismo postulante

Fecha: _____

ANEXO 3
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PROHIBICIONES

En (ciudad), a ____ de _____ de 2016, don/ña _____, cédula nacional de identidad N° _____, por sí y en representación de _____, R.U.T. N° _____, declara bajo juramento que a su respecto no se encuentra en ninguna de las siguientes situaciones:

- a) Que no es funcionario directivo del Ministerio de Energía.
- b) Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo del Ministerio de Energía.
- c) Que la Sociedad que represento no es una sociedad de personas en la que las personas indicadas en las letras a) y b) precedente formen parte (sólo para personas jurídicas).
- d) Que la Sociedad que representa no es una sociedad en comandita por acciones ni una sociedad anónima cerrada, en la que las personas indicadas en las letras a) y b) sean accionistas (sólo para personas jurídicas).
- e) Que la Sociedad que representa no es una sociedad anónima abierta en la que las personas indicadas en las letras a) y b) anteriores, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital (sólo para personas jurídicas).
- f) No tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades referidas en las letras anteriores (sólo para personas jurídicas).
- g) Que el oferente/sociedad o persona jurídica que representa no ha sido condenado(a) por prácticas antisindicales o infracción a los derechos del trabajador, en los últimos dos años.
- h) Que no mantiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años.
- i) Que no mantiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años.

Nombre y firma Representante Legal del postulante

Nombre Persona Jurídica postulante

Fecha: _____

ANEXO 4
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DOBLE FINANCIAMIENTO

En [ciudad], a [fecha] 2016, [nombre representante(s) legal(es) según corresponda], representante (s) legal (es) de (nombre de la persona jurídica postulante, si corresponde), titular del proyecto denominado “(Nombre del proyecto señalado en el Anexo 11)”, vienen en declarar que el presente proyecto, no ha sido financiado con fondos fiscales o municipales.

Asimismo vienen en declarar que, actualmente el proyecto denominado “(Nombre del proyecto señalado en el Anexo 11)” se encuentra postulando a los siguientes fondos: (Indicar todos los subsidios, fondos concursables u otras formas de financiamiento proveniente de fondos fiscales o municipales a los que actualmente se encuentra postulando el proyecto)

- 1) _____
- 2) _____
- 3) _____

A su vez el postulante declara que sus beneficiarios no han sido favorecidos en versiones anteriores de éste concurso.

Finalmente declaran que conocen y aceptan la limitación al doble financiamiento establecida en las bases del concurso **“TERCER CONCURSO PARA EL COFINANCIAMIENTO DE PROYECTOS ENERGÉTICOS A PEQUEÑA ESCALA CON ENERGÍAS RENOVABLES EN SECTORES RURALES, AISLADOS Y/O VULNERABLES”** elaboradas por la Subsecretaría de Energía, y en caso de ser seleccionados en el presente concurso, se comprometen a renunciar a toda las demás postulaciones a fondos públicos, de manera previa a la suscripción del Convenio de Transferencia de recursos correspondiente.

Nombre y firma Representante Legal del
postulante
Nombre Persona Jurídica postulante

Fecha: _____

**ANEXO 10
CARTA COMPROMISO DEL PROYECTO**

Sra.
Jimena Jara
Subsecretaria de Energía

Réf.: Postulación al “TERCER CONCURSO PARA EL COFINANCIAMIENTO DE PROYECTOS ENERGÉTICOS A PEQUEÑA ESCALA CON ENERGÍAS RENOVABLES EN SECTORES RURALES, AISLADOS Y/O VULNERABLES”

De mi consideración:

A través de la presente, las organizaciones abajo firmantes se comprometen a trabajar en conjunto para la correcta realización del proyecto “XXXXX” y el cumplimiento de los objetivos planteados.

Al mismo tiempo, confirmamos los aportes de cada una al desarrollo del proyecto, que se detallan en el anexo 12 y se mencionan a continuación:

POSTULANTE	
Nombre Representante Legal	
RUT	
Aporte total en pesos	
Aporte pecuniario	
Aporte no pecuniario	

ASOCIADO	
Nombre Representante Legal	
RUT	
Aporte total en pesos	
Aporte pecuniario	
Aporte no pecuniario	
Etapa del proyecto	
Periodo(s) de participación	

**Nombre y firma del Representante
Legal del postulante**
Nombre persona jurídica postulante

**Nombre y firma del
Representante Legal del asociado**
Nombre persona jurídica asociado

ANEXO 11
FORMULARIO DE POSTULACIÓN

TERCER CONCURSO PARA EL COFINANCIAMIENTO DE PROYECTOS ENERGÉTICOS A PEQUEÑA ESCALA CON ENERGÍAS RENOVABLES EN SECTORES RURALES, AISLADOS Y/O VULNERABLES

I. ANTECEDENTES GENERALES DE LA PROPUESTA

I.1. NOMBRE DE LA PROPUESTA

Nombre del proyecto:	
Nombre de la organización que postula:	

I.2. RECURSO ENERGÉTICO

Describir brevemente el recurso energético a implementar en el proyecto.

Recurso	Descripción del recurso energético

I.3. PERÍODO DE EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA

Inicio:	
Término:	
Duración (meses):	

I.4. LUGAR DEL PAÍS EN QUE SE LLEVARÁ A CABO LA PROPUESTA

Región	
Provincia(s)	
Comuna(s)	
Localidad (s)	

I.5. DIAGRAMA DE UBICACIÓN DONDE SE EJECUTARA EL PROYECTO

Se deberá indicar en el diagrama calles o avenidas principales y/o lugar característico de referencia.

--

I.6. ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO DE LA PROPUESTA

Los valores del cuadro deben corresponder a los valores indicados en el Anexo 12.

		Monto (\$)	Porcentaje (%)
MONTO FINANCIADO POR EL MINISTERIO DE ENERGÍA			
MONTO COFINANCIAMIENTO	Aporte en dinero		
	Aporte en bienes o Servicios		
	Subtotal		
TOTAL (MONTO SOLICITADO + MONTO COFINANCIAMIENTO)			100

Nota: no pecuniario = Aporte que no sea en dinero sino que en bienes muebles u otros.

I.7. ESTRUCTURA TÉCNICA ECONÓMICA DE LA PROPUESTA

Monto solicitado (\$)		
Monto y Porcentaje de cofinanciamiento	\$	%

Nota: monto y porcentaje se debe aproximar a la unidad.

I.8. BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

I.8.1 Describa a los beneficiarios del proyecto indicando ocupación, rango etario y sexo, y describa su condición de ruralidad aislamiento y/o vulnerabilidad.

Máximo media plana hoja tamaño carta

Indique si los beneficiarios pertenecen a:

Tipo de organización (marcar una x)		Nombre organización
Organización territorial		
Organización funcional		
Otras		
Sin organización		

Indique si pertenece alguna de las etnias indígenas reconocidas por el país.

¿Cuál?

II. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD POSTULANTE

Complete cada uno de los datos solicitados a continuación:

II.1. Antecedentes generales de la entidad postulante.

Nombre y Apellidos:	
Rut:	
Giro / actividad:	
Teléfono particular:	
Dirección particular:	
Comuna:	
Localidad:	
Código Postal:	
Correo electrónico:	
Razón social:	
Rut de la organización:	

II.1.1 Identificación de cuenta bancaria.

Banco:	
Número de cuenta:	

Tipo de cuenta bancaria:	
--------------------------	--

II.2. Representante legal de la entidad postulante

Nombre y Apellidos	
Cargo que desempeña	
Rut	
Nacionalidad	
Profesión	
Teléfono particular	
Dirección particular	
Comuna	
Localidad	
Código Postal	
Correo electrónico	

II.3. Realice una breve reseña de la entidad postulante

Indique brevemente la historia de la entidad postulante, cuál es su actividad, cuál es su relación y fortalezas con los ámbitos y temática de la propuesta, su capacidad de gestionar y conducir ésta, y su vinculación con otras personas o entidades que permitan contar con los apoyos necesarios (si los requiere).

Máximo media plana de hoja tamaño carta

III. IDENTIFICACIÓN DEL(OS) ASOCIADO(S)

Complete cada uno de los datos solicitados a continuación:

III.1. Asociado 1

Nombre Institución:	
Rut:	
Teléfono particular:	

Dirección particular:	
Comuna:	
Localidad:	
Código Postal:	
Correo electrónico:	
Razón social:	

III.2. Representante legal del(os) asociado(s)

Nombre y Apellidos:	
Cargo que desempeña:	
Rut:	
Nacionalidad:	
Profesión:	
Teléfono particular:	
Dirección particular:	
Comuna:	
Localidad:	
Código Postal:	
Correo electrónico:	

III.3. Realice una breve reseña del(os) asociado(s)

Para cada uno de los asociados descritos anteriormente, indique brevemente su historia y actividades principales, cuál es su relación con las diferentes áreas o ámbitos de la propuesta, la forma de vinculación con la entidad postulante y su aporte para el desarrollo de ésta.

Máximo una plana de hoja tamaño carta

IV. IDENTIFICACIÓN DEL COORDINADOR DEL PROYECTO

Complete cada uno de los datos solicitados a continuación:

Nombre y Apellidos:	
Cargo que desempeña:	

Rut:	
Nacionalidad:	
Profesión:	
Teléfono particular:	
Dirección particular:	
Comuna:	
Localidad:	
Código Postal:	
Correo electrónico:	

IV.1. Marque con una X si el coordinador de la propuesta pertenece o no a la entidad postulante

SI	
NO	
Institución:	

Si la respuesta anterior fue SI, indique su cargo en la entidad postulante.

Si la respuesta anterior fue NO, indique la institución a la que pertenece.

V. PROPUESTA TÉCNICA DEL PROYECTO

V.1. RESUMEN EJECUTIVO DE LA PROPUESTA

Sintetizar con claridad el problema y/u oportunidad identificada, la solución propuesta, los resultados esperados e impactos que tendrá el proyecto para la comunidad donde se llevará a cabo.

Máximo una plana de hoja tamaño carta

VI. OBJETIVOS DE LA PROPUESTA

Los objetivos propuestos deben estar alineados con el problema y/u oportunidad planteado. A continuación indique cuál es el objetivo general y los objetivos específicos de la propuesta.

VI.1. Objetivo general

El objetivo general debe dar respuesta a lo que se quiere lograr con el proyecto. Se expresa con un verbo que da cuenta de lo que se va a realizar.

Máximo media plana de hoja tamaño carta

VI.2. Objetivos específicos

Los objetivos específicos constituyen los distintos aspectos que se deben abordar conjuntamente para alcanzar el objetivo general del proyecto. Cada objetivo específico debe conducir a un resultado. Se expresan con un verbo que da cuenta de lo que se va a realizar.

Nº	Objetivos Específicos (OE)
1	
2	
3	
*	

*Agregar filas si es necesario

VII. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL MODELO DE GESTIÓN

Describir la estructura organizacional, cargos y funciones para la operación, mantención y administración del sistema. Indicar aquellos cargos que pueden ser ocupados por beneficiarios del proyecto u asociados.

Máximo una plana de hoja tamaño carta

VIII.PLAN DE MANTENCION Y SUS COSTOS ASOCIADOS

(Indicar cómo y cada cuanto tiempo se realizarán las mantenciones y reinversiones del sistema energético, los costos asociados y cómo se financiarán. Además, debe señalar el procedimiento en caso de que se requieran reparaciones mayores).

Máximo una plana de hoja tamaño carta

IX.CAPACITACIONES CONSIDERADAS

(Indicar capacitaciones requeridas para implementar el modelo de gestión propuesto, objetivo de la(s) capacitación(es), destinatarios de la(s) capacitación(es).

Máximo una plana de hoja tamaño carta

X. JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DE LA PROPUESTA

A continuación identifique y describa cuál es el problema y oportunidad que dan origen a la propuesta y cuál es su relevancia para los beneficiarios.

Máximo una plana de hoja tamaño carta

XI. MÉTODOLOGIA DE TRABAJO

XI.1. A continuación, describa las etapas de desarrollo del proyecto, las que podrán ser al menos las siguientes: planificación, implementación, capacitaciones y difusión.

Máximo una plana y media de hoja tamaño carta

XI.3. CARTA GANTT DETALLADA

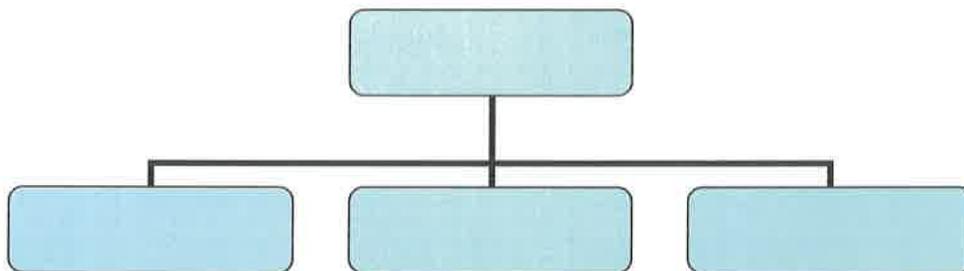
Programación de actividades para el desarrollo del proyecto. Éstas deben estar asociadas a un objetivo específico y costo parcial del monto total del proyecto.

CARTA GANTT															
Indicar la secuencia cronológica para el desarrollo de las actividades de acuerdo a la siguiente tabla:															
Objetivo específico	Actividades	Procedimiento	Monto parcial por Actividad	Año											
				Mes1	Mes2	Mes3	Mes4	Mes5	Mes6	Mes7	Mes8	Mes9	Mes10	Mes11	Mes12
Monto (\$)															

XII. ORGANIZACIÓN

Organigrama de la propuesta

Describe en el organigrama, cargo y nombres de todas las personas claves que se requieren para el adecuado desarrollo de la propuesta, especificando la estructura con el organismo asociado si lo hubiese.



XIII. POTENCIAL IMPACTO

XIII.1. Replicabilidad

Señale la posibilidad de que se realicen experiencias similares en el mismo territorio u otras zonas del país, a partir de los resultados e información que se genere en la propuesta.

Máximo media plana de hoja tamaño carta

XIII.2. Potencial impacto

Describa cómo la propuesta impactará a los beneficiarios y la comunidad (desarrollo y fortalecimiento de capacidades, desarrollo de actividades de autoconsumo y/o productivas, impacto ambiental, otros).

Máximo una plana de hoja tamaño carta

ANEXO 12

Costos del Proyecto

RESUMEN COSTOS TOTALES

	Aporte propio	Aporte Subsecretaría	Total
GASTOS DE HABILITACIÓN E IMPLEMENTACIÓN			
ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA (monto máximo a financiar por este ítem es el 20% del monto total aportado por la Subsecretaría de Energía).			
SISTEMA ENERGÉTICO.			
INSTALACIÓN DE FAENA (monto máximo a financiar por este ítem es el 10% del monto total aportado por la Subsecretaría de Energía).			
GASTOS OPERACIONALES			
HONORARIOS (monto máximo a financiar por este ítem es el 10% del monto total aportado por la Subsecretaría de Energía).			
TRASLADO (monto máximo a financiar por este ítem es el 5% del monto total aportado por la Subsecretaría de Energía).			
DIFUSIÓN (monto máximo a financiar por este ítem es el 5% del monto total aportado por la Subsecretaría de Energía).			
OTROS GASTOS GENERALES			
OTROS GASTOS GENERALES (monto máximo a financiar por este ítem es el 5% del monto total aportado por la Subsecretaría de Energía).			
COSTO TOTAL APORTE PROPIO.			
COSTO TOTAL APORTE SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA.			
COSTO TOTAL PROYECTO.			
COSTO PROYECTO CON LOS RESPECTIVOS APORTES %			

GASTOS DE HABILITACIÓN E IMPLEMENTACIÓN

ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA (monto máximo a financiar por este ítem es el 20% del monto total aportado por la Subsecretaría de Energía)					
Detalle	Detallar, unidad de medida u otro (especificar)	Cantidad	Valor unitario	Aporte propio	Aporte Subsecretaría
*					
*Agregar filas si es necesario.			Subtotal	\$ 0	\$ 0

SISTEMA ENERGÉTICO					
Detalle	Detallar, unidad de medida u otro (especificar)	Cantidad	Valor unitario	Aporte propio	Aporte Subsecretaría
*					
*Agregar filas si es necesario.			Subtotal	\$ 0	\$ 0

INSTALACIÓN DE FAENA (monto máximo a financiar por este ítem es el 10% del monto total aportado por la Subsecretaría de Energía)					
Detalle	Detallar, unidad de medida u otro (especificar)	Cantidad	Valor unitario	Aporte propio	Aporte Subsecretaría
*					
*Agregar filas si es necesario.			Subtotal	\$ 0	\$ 0

GASTOS OPERACIONALES

HONORARIOS (monto máximo a financiar por este ítem es el 10% del monto total aportado por la Subsecretaría de Energía)				
Profesional con experiencia mayor a 5 años (valor Máximo \$15.000 la hora)	Monto por hora	Total de horas	Aporte propio	Aporte Subsecretaría
Nombre del profesional 1				
Nombre del profesional 2				
* Nombre del profesional 3				
Subtotales Profesional mayor a 5 años		0	\$ 0	\$ 0

Profesional con experiencia menor a 5 años (valor Máximo \$10.000 la hora)	Monto por hora	Total de horas	Aporte propio	Aporte Subsecretaría
Nombre del profesional 1				
Nombre del profesional 2				
* Nombre del profesional 3				
Subtotales Profesional menor a 5 años		0	\$ 0	\$ 0

Técnico (valor Máximo \$8.000 la hora)	Monto por hora	Total de horas	Aporte propio	Aporte Subsecretaría
Nombre del Técnico 1				
Nombre del Técnico 2				
* Nombre del Técnico 3				
Subtotales Técnico		0	\$ 0	\$ 0

Administrativo (valor Máximo \$4.000 la hora)	Monto por hora	Total de horas	Aporte propio	Aporte Subsecretaría
Nombre del Administrativo 1				
Nombre del Administrativo 2				
* Nombre del Administrativo 3				
Subtotales Administrativos		0	\$ 0	\$ 0

* Agregar filas si es necesario

Total honorarios	\$ 0	\$ 0
-------------------------	-------------	-------------

TRASLADO (monto máximo a financiar por este ítem es el 5% del monto total aportado por la Subsecretaría de Energía)					
Detalle	Unidad de medida (km, unidad, meses, etc)	Cantidad	Valor unitario	Aporte propio	Aporte Subsecretaría
*					
			Total Traslado	\$ 0	\$ 0

* Agregar filas si es necesario

DIFUSIÓN (monto máximo a financiar por este ítem es el 5% del monto total aportado por la Subsecretaría de Energía)					
Detalle de difusión	Unidad de medida (especificar)	Cantidad	Valor unitario	Aporte propio	Aporte Subsecretaría
			Total difusión	\$ 0	\$ 0

* Agregar filas si es necesario

**ANEXO 13
EQUIPO DE TRABAJO**

Carácter del prestador	
Profesional con experiencia mayor a 5 años	A
Profesional con experiencia menor a 5 años	B
Técnico	C
Administrativo	D

Nombre	Carácter del prestador (A, B, C o D)	Profesión	Total Horas de dedicación
1			
2			
3			
4			
*			

* Agregar filas si es necesario.

Debe ingresar todos los miembros del equipo de trabajo e indicar el coordinador cuando corresponda).

ANEXO 14
DETALLE DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO

NOMBRE	Nombre 1
RUT	
EXPERIENCIA EN PROYECTOS DE ENERGÍAS RENOVABLES (años / nombre del(los) proyecto(s) / funciones desempeñadas / descripción)	
COMPETENCIAS (descripción de las competencias del profesional que aportará para el desarrollo del proyecto)	
NOMBRE Y TELÉFONO DE CONTACTO (para corroborar experiencia)	

NOMBRE	Nombre 2
RUT	
EXPERIENCIA EN PROYECTOS DE ENERGÍAS RENOVABLES (años / nombre del(los) proyecto(s) / funciones desempeñadas / descripción)	
COMPETENCIAS (descripción de las competencias del profesional que aportará para el desarrollo del proyecto)	
NOMBRE Y TELÉFONO DE CONTACTO (para corroborar experiencia)	

NOMBRE	*
RUT	
EXPERIENCIA EN PROYECTOS DE ENERGÍAS RENOVABLES (años / nombre del(los) proyecto(s) / funciones	

desempeñadas / descripción)	
COMPETENCIAS (descripción de las competencias del profesional que aportará para el desarrollo del proyecto)	
NOMBRE Y TELÉFONO DE CONTACTO (para corroborar experiencia)	

* Agregar tablas de ser necesario (debe ingresar todos los miembros del equipo de trabajo).

Nombre y firma Representante Legal del postulante

Nombre Persona Jurídica postulante

Fecha:

2.- **LLÁMASE** a concurso para la selección de proyectos para el “Tercer concurso para el cofinanciamiento de proyectos energéticos a pequeña escala con energías renovables en sectores rurales, aislados y/o vulnerables”.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.ENERGIA.GOB.CL/FAE Y ARCHÍVESE



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE ENERGÍA
SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA
JIMENA JARA QUILODRÁN
SUBSECRETARIA DE ENERGÍA



PRA/HMB/RGI/GRG/IAD/AJM/GSE/JPC/CPH
Distribución:
División de Acceso y Equidad Energética.
División Jurídica.
División de Gestión y Finanzas.
Archivo.